



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Los Antecedentes Penales como problema neurálgico que causa
Discriminación en la Reinserción al Mercado Laboral Chiclayo-2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Saavedra Avila, Deysi Paola(orcid.org/0000-0002-9213-836x)

ASESOR:

Dr. Sanchez Velarde, Jhonny Rudy (orcid.org/0000-0002-3258-2389)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos fundamentales, procesos constitucionales y jurisdicción constitucional y
partidos políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

CHICLAYO - PERÚ

2022

DEDICATORIA

Para mis padres: Luci Avila Parrilla y Santos Saavedra Bustamante, que son mi mayor ejemplo de superación, la motivación para alcanzar mis objetivos, por siempre darme los buenos consejos para seguir perseverando en el aprendizaje de la vida.

Al estudiante con sed de aprendizaje y seguir en la investigación de las lagunas del Derecho.

Deysi Paola Saavedra Avila.

AGRADECIMIENTO

A Dios por su bendito entendimiento, brindarme la fortaleza y conocimientos; A mis padres por ser el pilar de mi esfuerzo y dedicación. A mi docente del curso de taller de titulación, por su paciencia y su constante asesoría, instruirme y guiarme para realizar un buen trabajo de investigación que es mi tesis elaborada.

Deysi Paola Saavedra Avila

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	14
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	14
3.3. Escenario de estudio.....	15
3.4. Participantes.....	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.6. Procedimientos.....	16
3.7. Rigor Científico.....	16
3.8. Método de análisis de datos.....	17
3.9. Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	18
V. CONCLUSIONES	30
VI. RECOMENDACIONES.....	31
REFERENCIAS.....	32
ANEXOS.....	36

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. Participantes.....	15
TABLA 2. Respuesta a la interrogante 1.....	18
TABLA 3. Respuesta a la interrogante 2.....	19
TABLA 4. Respuesta a la interrogante 3.....	20
TABLA 5. Respuesta a la interrogante 4.....	21
TABLA 6. Respuesta a la interrogante 5.....	22
TABLA 7. Respuesta a la interrogante 6.....	23
TABLA 8. Respuesta a la interrogante 7.....	24
TABLA 9. Respuesta a la interrogante 8.....	25
TABLA 10. Respuesta a la interrogante 9.....	26
TABLA 11. Respuesta a la interrogante 10.....	27

RESUMEN

La presente investigación titulada “Los Antecedentes Penales como Problema Neurálgico que causa Discriminación en la Reinserción al Mercado Laboral, Chiclayo-2021” tiene como objetivo analizar como los antecedentes penales pueden originar discriminación a los ex internos al reinsertarse a la sociedad. Por ello se trabajó con una muestra de 5 abogados del colegio de abogados de Lambayeque, utilizando una metodología con enfoque cualitativa y el tipo de investigación básica, además se empleó la técnica de campo e instrumento la entrevista, obteniéndose como resultado que el 100 % de los entrevistados considera que los antecedentes penales si afectan al ex convicto al reinsertarse al mercado laboral. Por último, como conclusión se tiene que los antecedentes penales si pueden causar discriminación cuando son el motivo por el cual el empleador no contrata a un ex interno, fijándose en su pasado delictivo, a pesar que ha cumplido su pena condenatoria y está apto o cumple con el perfil que busca el contratante.

Palabras claves: antecedentes penales, discriminación laboral, reinserción laboral.

ABSTRACT

The present research entitled "Criminal Record as a Neuralgic Problem that Causes Discrimination in the Reinsertion to the Labor Market, Chiclayo-2021" has the objective of analyzing how criminal records can cause discrimination to former inmates when reinserting into society. Therefore, we worked with a sample of 5 lawyers from the Lambayeque Bar Association, using a qualitative approach methodology and basic research type, in addition to the field technique and interview instrument, obtaining as a result that 100% of those interviewed considered that criminal records do affect the ex-convict when reinserting into the labor market. Finally, the conclusion is that a criminal record can cause discrimination when it is the reason why the employer does not hire a former inmate, looking at his criminal past, even though he has served his sentence and is suitable or meets the profile that the employer is looking for.

Keywords: criminal record, employment discrimination, labor reinsertion.

I. INTRODUCCIÓN

Desde épocas remotas se conoció de los diversos problemas discriminatorios que se generó en todo el mundo dañando al ser humano con actos arbitrarios. Asimismo, surgió preocupación en las constituciones a nivel mundial donde el legislador crea una normativa buscando una igualdad íntegra en la persona humana tanto así que fue evolucionando con el pasar de la historia. Es así que, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 2 dice lo siguiente: “Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición...” salvaguardando la dignidad y derechos innatos del ser humano.

En el tema de investigación se planteó una problemática que ameritó un urgente tratamiento por parte del Derecho, y esto se refiere al tema de la discriminación laboral cuando se tiene antecedentes penales a pesar de haberse cumplido con la pena establecida ocurriendo aspectos negativos en el ex convicto al postular a un empleo laboral, es decir la afectación de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, a pesar de que los ciudadanos no pueden ser tratados de una manera desigual cuando se cometió un delito, o se infringió una norma, puesto que se reivindicaron cumpliendo su pena establecida por un Juez, estando aptos ya que han cumplido con programas laborales para reinsertarse a la sociedad.

De lo dicho anteriormente esta investigación se desarrolló en ciudadanos Chiclayanos que al cometer acciones delictivas generaron antecedentes penales en su información personal, por consiguiente al haber cumplido su condena en el Establecimiento Penal de Chiclayo pretendiendo cumplir con la misión de reinsertarse, rehabilitarse y reeducarse ante la sociedad, buscando un trabajo para el sostén de su hogar o de sí mismo, es que no logró conseguirlo por la existencia de antecedentes penales,

situación que los llevó a reincidir delictivamente por su subsistencia que se ve afectada al no poder cumplir plenamente con sus necesidades básicas en lo personal y familiar.

Acerca de los antecedentes penales se logró saber que generan aspectos negativos en la vida personal, social y económica; porque al obtener la libertad el ex interno, se encuentra en su vivir diario con situaciones difíciles, debido a que como aún figuran los antecedentes penales en el sistema judicial y en el Instituto Nacional Penitenciario, y la política de la mayoría de empresas privadas e instituciones del Estado al momento de generar plazas de trabajo están solicitando los antecedentes penales, judiciales y policiales del postulante, además al haber estado el ex interno purgando una pena en el Establecimiento Penitenciario Chiclayo no tienen la opción de ganar experiencia laboral, incumpliendo así con algunos de los requisitos que solicitan dichas entidades e instituciones, Por otro lado debió tenerse en cuenta lo estipulado en el Código Penal Peruano, en su artículo 69º cuando habla sobre la rehabilitación automática, la eliminación de antecedentes penales y que estas sean realizadas por el juzgado que emitió sentencia, hecho que en la práctica no se cumple en cambio lo que se estila hacer es cursar escrito al juzgado solicitando se eliminen estos antecedentes penales de manera permanente o provisional según el tipo de delito cometido y muchos de los ex internos desconocen dicha información para tramitar su anulación de antecedentes Penales.

Por lo cual en el presente trabajo de investigación nos hemos trazado como problema general el siguiente: ¿De qué manera los Antecedentes Penales originan discriminación laboral a los ex internos al reinsertarse a la sociedad?, y como problemas específicos los siguientes: ¿De qué manera se afecta el Derecho al trabajo del ex convicto al solicitar los antecedentes penales para la reintegración al mercado laboral?, ¿El retardo del Poder Judicial en la eliminación de antecedentes penales origina discriminación de los ex convictos en la reinserción laboral?

Ahora veamos cómo se justificó la investigación denominada “Los Antecedentes Penales como Problema Neurálgico que causa Discriminación en la Reinserción al Mercado Laboral, Chiclayo - 2021”, siendo las siguientes: desde la perspectiva teórica porque ciertos aspectos de la reinserción de los ex convictos al mercado laboral aún son cuestionables por la doctrina pese a encontrarse regulados, esto debido a que no existe celeridad de trámite en la eliminación de los antecedentes penales del sistema judicial. Tuvo justificación jurídica debido a que existe discriminación por no permitirles a los ex internos el acceso a un trabajo digno, a su vez el derecho a la Igualdad es afectado por el trato diferencial que hay cuando estos intentan acceder a un trabajo debido a la existencia de antecedentes penales y la postura que tienen las entidades e instituciones que brindan puestos de trabajo; existió justificación social ya que estas personas no pueden volver a desenvolverse de manera normal dentro de la sociedad porque se encuentran estigmatizados gracias a la existencia de antecedentes penales en su contra, no pudiendo reinsertarse a la sociedad; también se encontró la justificación económica, toda vez que, al no poder conseguir trabajo y encontrarse desempleado le genera poca producción al país así como no poder generar ingresos que le ayuden a satisfacer sus necesidades básicas; existió justificación metodológica toda vez que el presente trabajo va a involucrar la aplicación de datos cualitativos y la aplicación de técnicas como la entrevista, mismas que le darán validez a los datos cualitativos obtenidos.

Finalmente, se expuso como objetivo general: Analizar como los antecedentes penales pueden originar discriminación a los ex internos al reinsertarse a la sociedad; adicionalmente a lo mencionado, se planteó como objetivos específicos: (i) Determinar la manera en que se vulnera el Derecho al trabajo del ex convicto en la sociedad; (ii) Explicar cómo el retardo del Poder Judicial en la eliminación de los antecedentes penales origina discriminación de los ex convictos en la reinserción laboral.

II. MARCO TEÓRICO

A fin de brindarle objetividad y realce a la presente investigación, tenemos como antecedentes internacionales: Alvarado, K. (2017) “La reinserción laboral de las personas con antecedentes penales como aplicación del derecho constitucional a la no discriminación”. Para obtener el título de abogado por la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Babahoyo - Ecuador; donde concluye: El derecho al trabajo constituye un derecho fundamental del cual se desglosa otros derechos, tal es que toda persona se desarrolla en una actividad elegida libremente y al desempeñarla es atribuida una remuneración económica y percepción de beneficios sociales que le permite subsistir de forma digna.

Mendoza, R. (2017) “Prácticas de discriminación laboral en México, por antecedentes penales” para obtener el título de Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México, Ecatepec de Morelos – México; donde concluye: En México existe discriminación en el entorno laboral de los ex internos debido a que estos cuentan con Antecedentes Penales, por lo que para cambiar esta situación resulta necesario crear un ambiente laboral antidiscriminatorio.

Gómez, J. (2021) “La Compañía de Seguridad Privada y la exigencia del Certificado de Antecedentes Penales para sus socios.” para obtener el título de abogado por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil – Ecuador; donde concluye: En la compañía de Vigilancia y Seguridad Privada al postular a un empleo exigen el certificado de antecedentes penales limitando el derecho al trabajo y discriminando al ex interno, no permitiendo que se resocialice de manera efectiva ante la sociedad.

Dávila, G. (2021) “ La función de los antecedentes penales en el sistema penal Colombiano: un análisis crítico desde el garantismo” para obtener el grado de Maestría en derecho Penal por la Universidad Santo

Tomás, Boyacá – Colombia; donde concluye: Los antecedentes penales cumplen una función de suma importancia tanto así que el tribunal desarrolla precedentes judiciales con el objetivo de tener pautas que garanticen que el dato negativo no forme discriminación y en la práctica del uso se encuentre dentro del marco constitucional.

Coronel, K. (2021) “Antecedentes Penales: un obstáculo en la reinserción social” para obtener el título de licenciada en derecho por el Centro de Investigación y Docencias Económicas, A.C., Ciudad de México – México; donde Concluye: No se puede asegurar que con la cancelación de antecedentes penales se lograra una reinserción efectiva. Sin embargo, la figura es un impedimento para creer en las segundas oportunidades que puede dar una sociedad y no ser juzgadas por un pasado delictivo, sino creer que aquellas personas que delinquieron puedan reinsertarse a la sociedad sin condicionar su restitución de derechos y exista una reinserción social.

Respecto con los antecedentes a nivel nacional contamos con los siguientes: Barboza, E. (2019) “Reinserción a la sociedad y la vulneración del derecho al trabajo por tener antecedentes penales Chiclayo 2019” para obtener el título de abogado por la Universidad Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque – Perú; donde concluye: Que las empresas públicas o privadas discriminan a ex internos que cumplieron su pena y no les permiten resocializarse ante la sociedad.

Bravo, J. (2020) “Análisis sobre rehabilitación automática y cancelación de los antecedentes penales, en el código penal peruano, Arequipa, 2020” para obtener el título de abogado por la Universidad Cesar Vallejo, Lima – Perú; donde concluye: Que la cancelación de antecedentes penales no es automática puesto que no existe un procedimiento o mecanismo informático que genere la eliminación de los antecedentes penales en el Registro Nacional Judicial.

Ballena, J. (2021) “Las implicancias de la no cancelación automática de los antecedentes penales para imputados con sentencia absolutoria” para obtener el título de abogada por la Universidad Cesar Vallejo, Chiclayo – Perú; donde Concluye: En la actualidad los imputados con sentencia absolutoria, tienen deficiencias en el ámbito social, tales como conseguir un puesto de trabajo, ya que el empleador al constatar que el postulante tiene antecedentes penales se crea una imagen la cual discrimina por el acto delictivo que pudo haber cometido, restringiéndolo así de oportunidades en la sociedad por no darse la cancelación automática los antecedentes penales.

Medina, S. & Paredes, D. (2021) “Antecedentes penales y la vulneración del derecho de igualdad en el Perú” para obtener el título de abogado por la Universidad José Carlos Mariátegui, Moquegua – Perú; donde Concluye: “Los antecedentes penales alcanzan un estigma negativo en la sociedad, mostrando el pasado delictivo y no dando oportunidad de ver capacidades para su reintegración a la sociedad, como el acceso al derecho al trabajo.”

Galarza, G. (2021) “La implicancia de los antecedentes penales en el acceso al derecho al trabajo en el Perú – 2020” para obtener el título de abogado por la Universidad Privada del Norte, Lima – Perú; donde concluye: el empleador a contratar y verificar que el postulante tiene antecedentes penales genera una negatividad al momento de contratar, puesto que el tener antecedentes penales indica un mal comportamiento en el pasado y que pueda volver a recaer en el mismo accionar para un futuro y poner en riesgo las actividades laborales, existiendo una desigualdad de oportunidades y una clara discriminación laboral.

Ahora veamos en este trabajo de investigación las bases teóricas fundamentales como son: los antecedentes penales y la discriminación en la reinserción laboral donde se tiene que el Gobierno Peruano en su plataforma Oficial define a los antecedentes penales como el documento oficial que sirve

para informar sobre su pasado delictivo, dando conocimiento verídico sobre si el ciudadano registra sentencias condenatorias impuestas como consecuencia de un hecho delictivo. Los antecedentes penales, por otro lado, sirven de instrumento informativo que pone de conocimiento de quien lo solicita si determinada persona cometió algún hecho que se encuentre sancionado por la ley, ante ello tenemos que en épocas antiguas a fin de tener conocimiento de que alguien cometió delito se dejaban marcas en el cuerpo de la persona, se le cortaba alguna parte del mismo según la gravedad del ilícito que los cometía, este hecho se vuelve a repetir en la era colonial con la Novísima Recopilación, norma aplicable en toda América, esta norma tenía dos formas de creación de registros criminales, en la primera se trataba de una marca corporal en forma de L, para dejar dicha marca tomaban en cuenta el tipo de delito cometido, la calidad de la persona que lo cometió y las circunstancias en las que se cometió; la segunda se trataba de algo más formal, esto era porque los escribanos de crímenes elaboraban un libro donde colocaban a todos los presos que llegaban a la cárcel, en dicho libro consignaban el motivo y en caso de que el preso sea liberado el motivo por el que se liberó; es así que para la época actual.

El diccionario panhispánico del español jurídico definió las palabras antecedentes penales como el conjunto de anotaciones registrales de las sentencias condenatorias por delito que sean firmes. Se inscriben en un registro dependiente del Ministerio de Justicia. En el Perú con la finalidad que los antecedentes penales se controlen y evalúen conductas, lo que concuerda con lo establecido por el Código Penal Peruano en su artículo 69° al fijar un plazo provisional de cinco años cuando se haya cometido delito doloso y una vez vencido dicho plazo establece la cancelación definitiva de los antecedentes penales siempre y cuando no haya habitualidad o reincidencia.

En ese sentido, para definir se tomó la postura de Esteban et al.(2014), quienes, en la misma línea de ideas han señalado que: los antecedentes penales acarrearán una apreciación negativa al solicitante que

postula, puesto que causa en el empresario un juicio de valor sobre el certificado de antecedentes penales; este juicio de valor otorga en la falta de incentivo para contratar ex convictos al evidenciarse indicadores como falta de estímulo al trabajo, dificultad de permanencia, aconteciendo fragilidad del vínculo laboral, además que una condena previa indica la existencia una sentencia condenatoria por un mal accionar, del cual se puede derivar un posible mal comportamiento futuro por tratarse supuestamente de personas no fiables. Estos factores no favorecen a su contratación. (p.14)

En nuestro país, surge un Registro Nacional de Condenas, una entidad administrado por el Registro Nacional Judicial, tiene por función registrar las sentencias condenatorias remitidas por los órganos jurisdiccionales. Dicho Registro, remite los Certificados de Antecedentes Penales de uso jurisdiccional a solicitud de los órganos judiciales.

Este Registro Nacional Judicial se encuentra regulado por la Resolución Administrativa 003-2012-CE-PJ, de fecha 10 de enero 2012 y tiene por cualidad principal ser un órgano desconcentrado de la gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, encargado de establecer, desarrollar y mantener actualizado el Registro Nacional de Condenas. Así mismo, en su artículo 6° indica que el Registro Nacional de Condenas (RNC) es una “Unidad Operativa, que tiene por finalidad inscribir las sentencias condenatorias consentidas o ejecutoriadas y toda resolución que modifique su estado; asimismo emite antecedentes penales a solicitud de usuarios externos e internos.

Carnevalle (2016) hace mención sobre los antecedentes penales que el registro de antecedentes penales genera secuelas negativas y se evidencia cuando el ex penado intenta obtener un puesto laboral por la restricción que ello genera, siendo que el requisito de falta de antecedentes penales se encuentra presente la mayoría de países Americanos, siendo un requisito frecuente que el empleador valora, puesto que ello se traduciría en

índices de peligro en el postulante; por lo cual pretende que no se genere efectos delictivos. (p.16)

El Tribunal Constitucional en la sentencia recaída del expediente 00930- 2014-PHC/TC, de fecha 24 de enero del 2018 sobre el caso Emilio Alberto Parra Castañeda cuando interpone una demanda de Habeas Corpus contra una jueza del Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Trujillo, y contra el procurador público encargado de los asuntos judiciales del Poder Judicial. Reclama que el juzgado demandado curse oficio al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) a efectos de que se anulen los antecedentes judiciales generados por el delito de terrorismo. Alega la vulneración de los derechos de petición y a la tutela jurisdiccional efectiva, Resuelve exhortar a los órganos judiciales encargados de los procesos de rehabilitación a proceder conforme al fundamento 12: (...) a dar cumplimiento al (artículo 69 del Código Penal) donde prescribe que la rehabilitación debe ocurrir "sin mayor trámite" resolviendo prontamente las solicitudes de rehabilitación. Al respecto, es menester recordar que la norma penal, lo cual, sin duda, guarda sintonía con la finalidad 'constitucional' de la pena (artículo 139, inciso 22 de la Constitución) a saber: la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado. En efecto sucede que obstaculizar o demorar la cancelación de los antecedentes conforme a ley en la práctica impide o dificulta, a quienes ya cumplieron una condena, desempeñar diversas actividades – laborales, educativas, administrativas, etc. Encaminadas a su reincorporación plena y armoniosa a la vida de la comunidad.

Encontramos inmersa la Discriminación, en cuyo concepto se tiene la arbitrariedad que impide, restringe el pleno actuar del Derecho a la Igualdad y garantías fundamentales reconocidos constitucionalmente (Goldstein, 2008), con lo que se niega a determinada persona o población la posibilidad de gozar las mismas oportunidades y derechos que otras disfrutaban. "La discriminación no nada más es moralmente inaceptable, sino que también es científicamente falsa, ya que está comprobado que no existe justificación

biológica o fisiológica para dar un tratamiento desigual hacia las personas”. (Chanamé, 2009, p.114).

Para Nuñez, C. (2009) señala que son múltiples las clasificaciones de los diversos tipos de discriminación laboral, por lo que aquí solo haremos referencia a algunas de las más importantes a los efectos de este estudio. la discriminación directa e indirecta, según que el daño o efecto se produzca de manera directa o inmediata sobre el trabajador discriminado o que éste se produzca indirectamente (de “carambola” o de “rebote”). La circunstancia de inspeccionar los antecedentes penales para la contratación en un perfil de trabajo se fundamenta en la discriminación directa que tropezaría a ex convictos que cumplieron su condena, y están aptos para poder laboral, no puedan cumplir una función en la sociedad para fines de desarrollo individual y social.

Según Goldstein, M. (2008). Refiere que el Principio constitucional de Igualdad, donde toda persona es igual ante la ley; por lo tanto, debe ser admisibles en cualquier empleo donde postule y este apto para el perfil buscado, siendo la base del impuesto y cargas públicas. El tribunal Constitucional, que es el máximo garante de los derechos sostiene en su jurisprudencia que es deber del Estado salvaguardar, proteger y respetar los derechos humanos, siendo labor su intervención para exigir se cumplan y no haya casos de vulneración.

Por otro lado, (Chanamé.2009), indica: “La igualdad jurídica tiene doble condición: igualdad como principio contiene un material objetivo, y material subjetivo puesto que constituye un derecho fundamental. Sin embargo, Alexy, R. (2012) Afirma, que el derecho a la igualdad de trato cuando no exista un motivo o fundamento para permitir un trato desigual, y el derecho a ser tratado desigualmente cuando existe una razón suficiente para que este ordenado un trato desigual. Si no hay ninguna razón suficiente para permitir un trato desigual, entonces está ordenado un trato igual; y Si hay

una razón suficiente para ordenar un trato desigual, entonces está ordenado un trato desigual.

Asimismo, corresponde hablar sobre el derecho a la dignidad, del que (García, 2009) refiere que toda la constitución abarca de este Derecho innato, que nace en cada persona, por ello el Estado que dice ser democrático no puede traspasar los límites que impone la dignidad humana y respeto por sus derechos, motivo por el que se exige un mínimo exclusivo de respetar, defender y promover.

Sin embargo, pese a que el Código de Ejecución Penal en su título preliminar establece como objetivos de la Ejecución Penal la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad y en la actualidad no aplica para el ex interno, puesto que es juzgado una vez cumplida su pena y la sociedad no le brinda esas herramientas, oportunidades para su reintegración a la sociedad.

También resulta importante hablar sobre el trabajo, del que se tiene que es aquella labor desempeñada por personas que ofrecen una mercadería, producto o servicio y por la que recibe una contraprestación monetaria, es considerado un derecho por nuestra Constitución Política, tal como lo señala su artículo 2º, numeral 15, el ejercicio de este derecho es de manera libre sin someterse a la esclavitud, servidumbre, trata de personas, etc., asimismo, este mismo cuerpo normativo hace mención de que no solo es un derecho sino también un deber, con el que se realiza la persona y se establece el bienestar social, motivo por el que el Estado debe de darle prioridad y promover condiciones necesarias para el progreso económico y social con políticas de educación laboral y fomento del empleo.

Finalmente podemos decir que aquel ciudadano desempleado es una tragedia, un problema para la sociedad, deja de generar economía para él y su familia. Para (Rendón, 2008) denomina el desempleo como paro forzoso, el impedimento que un ciudadano adquiere, prohibiéndole desempeñar

labores en las cuales es competente y pueda conseguir un sustento para subsistir en la sociedad.

Además (Rendón, 2008) considera “Al desempleo se le denomina también paro forzoso. El vocablo desocupación tiene, a nuestro criterio, una mayor extensión, pues comprende a toda persona que carece una ocupación cualquiera que ella sea.” (p.347). Es así que el desempleo causa diversas consecuencias en el ámbito social, económico, familiar. Además, cabe mencionar el objetivo de la ejecución penal está previsto en el artículo ii del título preliminar del código de ejecución penal, que recoge el principio contenido en el inciso 22) del artículo 139º de la carta magna, cuando señala: “el principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”.

Cordón (2015): indica que es la reinserción laboral es la “Reintroducción de un ciudadano al mercado laboral.” (p.14) La reinserción o se conoce también como resocialización que es el resultado de toda actividad humana dirigida al interno para que este modifique su conducta desadaptada a través del estudio, trabajo, terapias psicológicas, sociales, legales, religiosas, recreacionales, etc. para disminuir los factores de riesgo criminógenos a fin de que cuando egresen, mejoren sus condiciones de su vida, diremos que el tratamiento ha sido favorable cuando el liberado no ha reincidido.

La reinserción es el paso de la actividad delictual a una actividad normalizada, y se debe dar en un contexto intervenciones diferenciado: unidad penitenciaria, su grupo primario y por último en la comunidad (Peñañiel, 2013, p. 16). Además tenemos que la reinserción laboral es el proceso con el que se pretende conseguir que la persona se introduzca y se mantenga en el mercado laboral y, por lo tanto, en la vida económica de la sociedad mediante un proceso similar al realizado para su reinserción social. Ambos términos están intrínsecamente relacionados y siempre deberían ser complementarios, no dejando nunca uno de ellos de lado (Miguel Rascón, 2014, p. 15).

La reinserción laboral consiste en que un trabajador vuelva al mercado laboral después de haberse mantenido lejos de sus actividades, ya que los motivos pueden ser diversos como por ejemplo haber tenido una enfermedad, problemas personales, o por haber estado en un establecimiento penitenciario por un delito que cometió, es así que esto conlleva a que exista diversos programas dirigidos a la gestión de la diversidad es decir consiste en crear diversas políticas para que la organización pueda unificar su manera de pensar, actuar y las necesidades de las personas.

Tal es así como el caso del Sr. Porfirio Eugenio Araujo Ayala quien interpone una demanda de Amparo a la Municipalidad Distrital De San Juan Bautista puesto que se sentía afectado ya que habían creado una normativa (reglamento) en el cual prohibían trabajar en la Feria Dominical Macro Regional del distrito de San Juan Bautista, los que cuenten con antecedentes penales y judiciales, por lo cual se pronuncia el Tribunal Constitucional en el [EXP.761-2017] Limitar derecho al trabajo por tener antecedentes penales constituye discriminación laboral. En su fundamento destacado: 6.1. Ahora bien, la revisión de los antecedentes penales, en el caso particular, como documento determinante para acceder a la condición de feriante, resulta lógico que esto se convierta en un tipo de discriminación laboral, convirtiéndose este acto en un trato de inferioridad y una discriminación directa, puesto que si la persona postulante a pesar de cumplir con el perfil solicitado por la Municipalidad pero por el solo hecho de tener antecedentes se le impida de ejercer este Derecho Fundamental que es Derecho al trabajo y que no pueda lograr sustentar a su familia, se vuelve un riesgo para la persona, tanto social como económica. Por último, se deben dar a conocer las acciones usadas por la autoridad judicial o normativa ante la publicidad de antecedentes penales que perjudiquen así la reinserción laboral de ex internos.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

En el tipo de investigación se desarrolló la investigación básica como indica Behar (2008), teniendo un comienzo en el marco teórico, teniendo la finalidad de dar e innovar nuevas teorías, desarrollando los conocimientos.

En relación a lo señalado, los metodólogos Ñaupas, et al (2014) manifiestan que la investigación con enfoque cualitativo es una representación de trabajo en razón del problema, objetivos, análisis y justificación dentro de una investigación elegida.

Asimismo, en el diseño de investigación surgió desde la teoría fundamentada, puesto que hace referencia a su poder explicativo en relación a los temas aplicados. Asimismo, se analizó el tema para crear conceptos, innovar las teorías ya realizadas por otros autores y seguir en la búsqueda de información actual.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

La categorización surgió para dar a la investigación un enfoque cualitativo, en vista de que, y al desglosarse las teorías e interpretarlas para conseguir teorías precisas.

Como bien señala Torres, citado por Romero (2005), la categorización es la disminución de datos en un método esencial para reconocer temas relevantes y recurrentes provenientes del objeto de estudio.

Es así que se obtuvo como primera categoría, la siguiente: “Antecedentes penales”, la cual se subdividió en dos subcategorías: “Eliminación de antecedentes penales” y “celeridad en el poder Judicial”.

Como segunda categoría se tuvo: “Discriminación en la Reinserción laboral”, la cual se subdividió en tres subcategorías: “discriminación laboral” “Derecho a la Igualdad” y “Reinserción Laboral”.

3.3. Escenario de estudio

De acuerdo a Monje (2011) El escenario de estudio “Tiene que establecerse claramente siendo, el lugar en el que se realizará el estudio, para ello se tiene en cuenta la accesibilidad, los participantes potenciales y los recursos disponibles” (p. 40).

Se elaboró en la ciudad de Chiclayo, en el colegio de abogados de Lambayeque para aplicar la técnica de entrevista.

3.4. Participantes

Conforme a Escudero et al. (2017) indicó que con la observación de los participantes en el sistema social se puede reformar la realidad como tal. (p.43) En relación a quienes participaron en la presente investigación avanzada, fueron 05 abogados del colegio de abogados de Lambayeque.

Tabla 1

Abogados	Nombres y apellidos	Centro laboral
1	Luis Alberto Marin Mino	Estudio jurídico bufete Marín abogados asociados
2	Patricia Elizabeth Mateo Esqueche	Estudio jurídico bufete Marín abogados asociados
3	Mónica Farro Canelo	Establecimiento Penal de Pacasmayo
4	Heysel Pariatanta Alarcon	CMAC PIURA SAC
5	Amyela Daniela Campaña Sampen	Estudio Jurídico Asunción y abogados

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se desarrollaron las siguientes técnicas: la técnica de gabinete: Se utilizó la técnica del fichaje para la recolección de información y la técnica de campo: Se empleó como instrumento: la entrevista dirigido a abogados, en la ciudad de Chiclayo. (ver Anexo 01), los mismo que permitió recoger la información necesaria para nuestra investigación.

De lo dicho anteriormente se usó como instrumento la entrevista, la cual, como lo enunció Díaz et al (2013) son un mecanismo que otorga información y exactitud en la interpretación dialógica construida con el entrevistado y su conocimiento.

3.6. Procedimientos

El procedimiento de esta investigación empezó siendo participe de una realidad problemática, posteriormente se recolecto información, para que se aplique la técnica de campo y como instrumento la entrevista. En el desarrollo del marco teórico se empieza a esbozar las categorías, subcategorías y análisis e interpretación, respectivamente. (Strauss y Corbin, 2002) indica que con las explicaciones de las subcategorías se va precisando la construcción de las citadas categorías.

Se culmina, con las conclusiones y referencias todo ello correspondiente a estudios previos que son los antecedentes internacionales y nacionales, doctrina. Lo mencionado se plasmó en el análisis, lo cual se elaboró para la presente investigación.

3.7. Rigor Científico

Según Lincoln et al. (1985), como se citó en Parra et al. (2013) menciona que en una investigación de enfoque cualitativo los criterios utilizados deben ser los siguientes: la credibilidad, la auditabilidad y la transferibilidad para evaluar la eficacia científica”.

La presente investigación cumplió con todos los procesos metodológicos para confirmar que se efectuó conforme a los parámetros de investigación señalados: La credibilidad. - Puesto que la tesista se involucró en la investigación realizando una recopilación de información y en el campo para la comprobación de los participantes. Auditabilidad. - o también llamada confirmabilidad lograra en otro investigador que analice, examine los datos y pueda llegar a la misma conclusión que el investigador. La transferibilidad. – Que al culminar el trabajo de investigación con éxito servirá como antecedente para que otros investigadores puedan profundizar en el desarrollo del tema, sino también transmitir a través de las conclusiones para lograr esto sea utilizado para estrategias de muestreo teórico, Tiene por finalidad la justicia social.

3.8. Método de análisis de datos

El objetivo del desarrollo del análisis fue el entendimiento de la realidad estudiada sobre lo que se investiga para buscar desarrollar un tipo de modelo explicativo. (Quecedo,2002)

Tratándose de una investigación con enfoque cualitativa, resulta evidente que se acudió al empleo de técnicas de investigación cualitativa. Método analítico, el cual consiguió un estudio a fondo sobre el objeto desarrollado, sus categorías y subcategorías de la investigación; y luego se llegó a la conclusión verídica sobre la composición de ideas.

3.9. Aspectos éticos

Según (Gonzales,2022, p.93) en la investigación científica su ejercicio buscó reconocer conductas éticas tanto en el investigador como el maestro. Los aspectos éticos de la investigación estudiada se verificaron con respecto a los principios aplicados en esta tesis tales son como: La veracidad: desde el inicio con la búsqueda de la problemática en nuestra realidad peruana, se recolectó información tanto escrita como oralizada.

Asimismo, la información que se obtuvo fue citada con respecto a las normas APA séptima edición y con ayuda del asesor al cumplimiento eficaz de los lineamientos otorgados en la Universidad.

Por otro lado, todo fue corroborado por el programa Turnitin.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo se analizó y discutió los resultados obtenidos mediante el instrumento aplicado en este trabajo de investigación: la entrevista fue a cinco abogados del colegio de Abogados de Lambayeque (ICAL) donde se tuvo en el objetivo general: Analizar como los antecedentes penales pueden originar discriminación a los ex internos al reinsertarse a la sociedad.

De las siguientes interrogantes:

1. ¿De qué manera los antecedentes penales causan discriminación a los ex internos al reinsertarse al mercado laboral?

TABLA 2

Abg.	RESPUESTA
1	Cuando la actividad a desarrollar se ve relacionada a la confianza o a la seguridad.
2	De manera negativa, puesto que muchas personas desconfían de ellos, negando el acceso al trabajo y aun juzgando por el delito cometido.
3	Si bien es cierto los ex internos han cumplido la totalidad de su pena y al no estar rehabilitados, presentan antecedentes penales. Es por ello que la sociedad a través de las convocatorias de trabajo-sean formales e informales- requieren de una carta de presentación intachable, lo que indica que la persona al tener A.P. no es apta para acceder y reinsertarse a la sociedad por este medio laboral; y por ende, no se le brinda un trato igualitario como al resto de individuos.
4	considero que los antecedentes penales, causan discriminación en tanto estigmatizan al ex reo, como una persona inescrupulosa y/o un delincuente, de la que no te puedes fiar, por lo tanto, ello genera el desincentivo adecuado si consideramos que la confianza es uno de los valores fundamentales que persigue cualquier empleador al momento de contratar a un trabajador.

- 5 En la mayoría de casos los empleadores, requieren los antecedentes penales de sus postulantes para el perfil que buscan en su empresa.

Análisis: De acuerdo a los entrevistados el 100 % considera que es negativo lo que causa los antecedentes penales en un ex convicto al reinsertarse al mercado laboral, puesto que los abogados consideran que efectivamente causa discriminación, creando una desconfianza y un prejuicio en los empleadores, cerrando la oportunidad de rehabilitarse en una sociedad que otorga perjuicios por ser ex convictos.

2. ¿Considera usted que existe un trato desigual cuando existe una convocatoria de trabajo y al momento de la postulación se disgrega entre ciudadanos con antecedentes penales y ciudadanos sin antecedentes penales?

TABLA 3

Abg.	Respuesta
1	Si existe un trato desigual.
2	Si para todas las convocatorias de trabajo es requisito presentar los antecedentes penales a fin de evaluar la conducta del postulante.
3	Considero que, si existe discriminación y un trato distinto para la persona ex convicta, ya que para muchos trabajos el requisito más importante es no tener A.P. para poder acceder y cumplir con ciertas responsabilidades. Asimismo, en trabajos informales se han visto casos donde ex convictos con A.P. han laborado bajo circunstancias duras donde no se le reconocía su remuneración mínima ni se tomaban en cuenta los horarios de trabajo.
4	Por su puesto, y es que los antecedentes penales hoy por hoy, funcionan como un filtro excluyente para una persona que haya purgado algún tipo de condena.
5	Considero que existen puestos de trabajo en los que por su naturaleza se debe realizar esta separación.

Análisis: Conforme a los entrevistados el 100% considera que si existe un trato desigual cuando existe una convocatoria de trabajo y al momento de la postulación se disgrega entre ciudadanos con antecedentes penales y ciudadanos sin antecedentes penales. Tal cual es el caso en una empresa donde publicaron plazas para el puesto de seguridad exigiendo que el postulante no tuviera antecedentes penales limitándole el derecho al trabajo y a su vez discriminando por ser un ex convicto, sin darle la oportunidad de desempeñarse en lo que ya había laborado. Caso comentado por el Abogado 1 en su entrevista.

3. ¿Cree usted que deben elaborarse políticas post penitenciarias que salvaguarden los derechos fundamentales de los ex convictos con la finalidad que no sean víctimas de discriminación?

TABLA 4

Abg.	Respuesta
1	Si, debe implementarse una política gubernamental y marco legal que permita que se acceda a puestos de trabajo.
2	Si, el tema de la reinserción para los ex convictos es muy limitado en los diferentes ámbitos sobre todo en lo laboral, quedando de lado el derecho fundamental del trabajo.
3	Considero que sí, puesto que el Estado debe salvaguardar por la integridad de las personas y sobre todo si hablamos de un ex convicto que tiene el derecho a resocializarse y a reintegrarse; ya que se han visto casos donde estos al salir de un penal han vuelto a delinquir debido a la poca probabilidad de insertarse en un trabajo, por lo que considero muy necesario realizar requerimientos post penitenciarios para verificar una adecuada resocialización.
4	considero que sí, puesto que, en la actualidad, mucho se habla de la labor de resocialización como finalidad de la pena, sin embargo, la realidad es distante a todo ello.
5	Sí, considero que deben elaborarse las mismas.

Análisis: El 100 % de los entrevistados creen que deben elaborarse políticas post penitenciarias que salvaguarden los derechos fundamentales de los ex convictos con la finalidad que no sean víctimas de discriminación. A demás, que es función del Estado salvaguardar la integridad de las personas otorgando oportunidades para dar cumplimiento a la misión de las cárceles peruanas.

Como objetivo específico 1 tenemos: Determinar la manera en que se vulnera el Derecho al trabajo del ex convicto en la sociedad. Para ellos hemos realizado las siguientes preguntas:

4. ¿Cómo cree usted que se estaría vulnerando el Derecho al trabajo del ex interno en una convocatoria de trabajo?

TABLA 5

Abg.	Respuesta
1	Si al momento de la calificación, considerando un puntaje no tiene de modo algunos puntos sumatorios sino puntos en contra.
2	Se vulnera al solicitar el documento de los Antecedentes Penales; pues éste se ha convertido en el reflejo de la conducta del postulante, y por lo tanto es un obstáculo para acceder a un empleo.
3	Mayormente se da en casos de trabajos informales, puesto que en ellos no requieren de muchos requisitos para contratar a un empleado. Sin embargo, se ven vulnerados al no ejecutarse adecuadamente los horarios de trabajo, sin completar el pago sujeta a una remuneración básica y a veces realizan trabajos en condiciones físicas deplorables.
4	considero que ello sucede tanto antes, durante y después de dicha convocatoria, en razón a que: <u>antes:</u> tan solo en el momento en que un ex interno observa la publicación de la convocatoria, ya se siente excluido al analizar que entre los requisitos se solicita un certificado de antecedentes, penales, policiales, y otros, los cuales desde ya generan un impacto negativo en su ser.

durante: supongamos que logra superar la barrera antes descrita, el ex interno, se ve en un contexto en el que se sentirá menos que los demás competidores del puesto, más aún en la ronda de entrevista, que por lo general cuenta toda entrevista, se sentía estigmatizado y avergonzado, lo cual resulta razonable imaginar.

Después: por último, en el supuesto alejado, que logre conseguir la vacante, es muy probable que su ambiente laboral resulte ser un poco complicado, puesto que existe la posibilidad de que muchos o algunos conozcan los antecedentes con los que cuenta, y que lo quieran o no, guarden cierto recelo o tengan desconfianza de este nuevo empleado, ello desde luego que le podría generar un ambiente poco agradable.

- 5 Cuando se solicita información relacionada con los antecedentes penales.

Análisis: De acuerdo a los entrevistados el 100 % cree que se estaría vulnerando el Derecho al trabajo del ex interno en un anuncio laboral al requerir los antecedentes penales de un ex convicto puesto que estaría en desventaja con los demás postulantes.

5. ¿Cree Usted que las Instituciones Públicas y empresas Privadas al momento de realizar contrataciones laborales deberían requerir a sus postulantes los antecedentes penales? ¿Por qué?

TABLA 6

Abg.	Respuesta
1	No, porque ya se encuentran reinsertados al cumplir su condena.
2	Sí, es necesario para que forme parte de la evaluación; sin embargo este no debería ser el documento principal a ser evaluado.
3	Por una parte, considero que sí, porque este requisito determina una parte de la conducta del ex interno, es decir

si está o no apto para actuar y ejercer adecuadamente un puesto de trabajo (en base a los valores y principios de una persona). Por otro lado considero que es cierto punto, deberían existir puestos de trabajo donde incluyan y se pueda lograr la reinserción de estos a la sociedad como personas del bien

- 4 No, considero que dicho aspecto, debe corresponder al aspecto privado del ex interno, puesto que el hecho de haber cumplido su pena, debería ser suficiente para presumir su reinserción social y por ende si ello fuera así, dichos antecedentes perderían su sustento de manera automática.
- 5 Como ya lo he mencionado, se deben solicitar únicamente en los casos que así la ley lo requiere, ello con el fin de evitar una práctica discriminatoria por parte de las empresas, así como también por el otro lado para seguridad de la empresa, de sus empleados y clientes.

Análisis: Conforme a los entrevistados el 60% considera que si deberían las Instituciones Públicas y empresas Privadas al momento de realizar contrataciones laborales requerir a sus postulantes los antecedentes penales y el 40% considera que no.

6. ¿De qué manera se podría evitar, que tanto las entidades del Estado y empresas privadas, no vulneren su derecho al acceso al trabajo a los postulantes con antecedentes penales?

TABLA 7

Abg.	Respuesta
1	Con la dación de normas y organismos de control y supervisión.
2	Una vez cumplida la condena determinada, el juez deberá ordenar la eliminación del antecedente penal.
3	Creando puestos de trabajo y políticas post penitenciarias (seguimiento y control de medidas de conductas posteriores al internamiento del ex convicto). Esto es brindarle alternativas de trabajo acordes a su actual nivel socio-económico, como ponerlos

a disposición del Estado para que accedan a ciertas necesidades básicas a cambio de un empleo seguro.

- 4 considero que una manera de evitarlo, seria generar un incentivo ya sea tributario u de otra índole, a efecto de que las empresas o entidades contraten una cantidad mínima de trabajadores en esta condición, algo similar a lo que sucede con las personas con discapacidad.
- 5 Es necesario, la modificación de disposiciones normativas que, flexibilicen los requisitos para postular a un puesto de trabajo, en el extremo de los antecedentes de trabajo.

Análisis: De los 5 entrevistados, el 60% considera que, se podría evitar, que tanto las entidades del Estado y empresas privadas, no vulneren el derecho al trabajo de los postulantes con antecedentes penales creando organismos de control, políticas post penitenciarias, un incentivo tributario algo similar como sucede con las personas con discapacidad y el 40% cuando se eliminen los antecedentes penales o la modificación en requisitos para la postulación de un empleo.

Del objetivo específico 2: Explicar cómo el retardo del Poder Judicial en la Eliminación de los antecedentes penales origina discriminación de los ex convictos en la reinserción laboral. Surgen las siguientes interrogantes:

7. ¿Cree usted que el Estado Peruano protege a los ex internos que han cumplido una condena penal privándoles de su libertad personal, considerándoles aptos para reinsertarse a la sociedad?

TABLA 8

Abg.	Resultado
1	No de ninguna manera.
2	No, el principio de resocialización que planteo el estado conocido como las "3R" no se practica, muy pocos son los que se REEDUCAN, REHABILITAN pero no logran REINCORPORARSE.
3	Considero que el estado los protegería y brindaría beneficios favorables, cuando estos puedan insertarse al mercado laboral

sea formal e informal; pero llevar un seguimiento conductual y otorgarles alternativas de trabajo acorde a su situación o entorno social y económico.

4 No los protege de ninguna manera, máxime si tenemos en cuenta las políticas penitenciarias y penales que existen en la actualidad, que responde mucho al derecho penal del enemigo, cada vez más arraigado en nuestra realidad jurídico penal.

5 No

Análisis: El 80% de los entrevistados no considera que el Estado peruano protege a los ex internos que han cumplido una condena penal privándoles de su libertad personal, considerándolos aptos para reinserirse a la sociedad y el 20% considera que el estado los protegería si se insertaran al mercado laboral de manera formal o informal, pero aquello lleva un seguimiento conductual y otorgarles alternativas de trabajo acorde a su situación o entorno social y económico.

8. ¿Considera, que el Poder Judicial debería actuar de forma célere y eficaz en la eliminación automática de los antecedentes penales?

TABLA 9

Abg.	Resultado
1	si
2	Si, una vez que la persona cumple con la condena planteada por el juez penal, este debería proseguir con la eliminación del registro del antecedente penal.
3	Considero que sí, porque existe una afectación al ex convicto al no eliminarse de manera inmediata al momento de cumplir su condena, ya que tiene que solicitarlo a pedido de parte e impulsar su solicitud ante el juzgado para que le puedan brindar rehabilitación y eliminación de sus A.P. de manera oportuna.
4	considero que sí, y que este debería ser una prerrogativa oficiosa tal como se desprende del código penal, que solo

debería para por una calificación de los requisitos ahí establecidos.

- 5 Sí, ello con la finalidad de evitar que aquel que ha delinuido pase mayores conflictos para acceder a un empleo.

Análisis: De acuerdo a los entrevistados el 100 % si, Considera, que el Poder Judicial debería actuar de forma célere y eficaz en la eliminación automática de los antecedentes penales con el fin de darle oportunidades que no se le descarte al ex interno de la postulación a un empleo laboral.

9. ¿Cree que una de las causas para no aplicar de forma automática la rehabilitación de los antecedentes penales, se deba a la carga procesal en el Poder Judicial?

TABLA 10

Abg.	Resultado
1	No, es por la inexistencia de un marco normativo que lo imponga.
2	Si, incluso cuando se trata de una pena suspendida se demoran 3 a 4 meses para emitir el cronograma de firmas.
3	Es una de las mayores causas y razones porque el Poder Judicial no priorice los casos de eliminación de A.P., cuando por ley está estipulado la eliminación automática de estos de oficio.
4	Considero que, si es un factor, pero no creo que sea el único y el que mayor impacto genera.
5	Definitivamente es algo que si suele pasar en nuestra realidad peruana con la carga procesal del Poder Judicial.

Análisis: Conforme a los entrevistados el 80% considera que, si es una causa la carga procesal en el Poder Judicial para no aplicar de forma automática la rehabilitación de los antecedentes penales y el 20% no considera que esa sea una causa válida.

10. ¿Considera que el Poder Judicial haciendo uso de la tecnología debería tener una base de datos que permita dar cumplimiento según lo dispuesto en el artículo 69 Código penal peruano?

TABLA 11

Abg.	Resultado
1	Si, debería tener una base de datos, sería ideal para que con ello trabajen los órganos de control y supervisión.
2	Si, y este debería ser de manera automática, eliminando los antecedentes penales.
3	Considero que sí, puesto que su labor es realizar en seguimiento de todos los expedientes penales que se encuentren tanto sentenciados, cumpliendo condena o archivados, para determinar cuanta población se encuentra en dichos estados y de una u otra manera brindarles un beneficio de acceder a la reinserción a la sociedad.
4	Obviamente la tecnología podría ser muy bien usada en estos casos, para lograr la verdadera automatización de este proceso.
5	sí, si bien es cierto que el mencionado artículo contempla que la rehabilitación es automática, la verdad es que, en los hechos, se debe realizar un trámite, el mismo que toma tiempo, contraviniendo lo establecido en el artículo 69 del C.P., si existiese una base de datos, permitiría el cumplimiento optimo del mencionado artículo, lo cual beneficiaría al ex interno en la búsqueda de un empleo y en su resocialización.

Análisis: El 100% considera que, si debería el Poder Judicial hacer uso de la tecnología, al tener una base de datos que permita dar cumplimiento según lo dispuesto en el artículo 69 Código penal peruano.

Se discutió los resultados de la entrevista iniciando con el objetivo general: Analizar como los antecedentes penales pueden originar discriminación a los ex internos al reinsertarse a la sociedad. Donde se conoció que Los

antecedentes penales pueden causar discriminación a ex internos que se encuentran aptos para reinsertarse en una sociedad; A pesar que es el Estado que debe salvaguardar los derechos de sus ciudadanos. Es así que como resultados se obtuvo que el 100 de los entrevistados confirmaron que es requisito importante no tener A.P. para poder acceder y cumplir con ciertas responsabilidades. Asimismo, en trabajos informales se han visto casos donde ex convictos con A.P. han laborado bajo circunstancias duras donde no se le reconocía su remuneración mínima ni se tomaban en cuenta los horarios de trabajo; Por otro lado en el antecedente descrito por Dávila, G. (2021) en su tesis “ La función de los antecedentes penales en el sistema penal Colombiano: un análisis crítico desde el garantismo” concluyó que los antecedentes penales cumplen una función de suma importancia tanto así que el tribunal desarrolla precedentes judiciales con el objetivo de tener pautas que garanticen que el dato negativo no forme discriminación y en la práctica del uso se encuentre dentro del marco constitucional; según la teoría el Tribunal Constitucional se pronuncia en el EXP.761-2017 Limitar derecho al trabajo por tener antecedentes penales constituye discriminación laboral.

Del objetivo específico 1 se tuvo: Determinar la manera en que se vulnera el Derecho al trabajo del ex convicto en la sociedad. Teniendo como resultado que si se vulnera el Derecho al trabajo del ex convicto en la sociedad. Es así que de los entrevistados el 100% afirmo que en una postulación de empleo al solicitarles los antecedentes penales de un ex convicto si se vulnera siempre y cuando este sea el documento principal para otorgarle el puesto al contratante. Asimismo, también se refiere que si se deben solicitar los antecedentes penales para dar un alcance al empleador del personal que está contratando sin discriminar si tuviera los antecedentes penales. Por otro lado, Gómez, J. (2021) en su tesis “La Compañía de Seguridad Privada y la exigencia del Certificado de Antecedentes Penales para sus socios.” Concluye que en la compañía de Vigilancia y Seguridad Privada al postular a un empleo exigen el certificado de antecedentes penales limitando el derecho al trabajo y discriminando al ex interno, no permitiendo que se

resocialice de manera efectiva ante la sociedad; según la teoría Para Núñez, C. (2009) señala que La circunstancia de inspeccionar los antecedentes penales para la contratación en un perfil de trabajo se fundamenta en la discriminación directa que tropezaría a ex convictos que cumplieron su condena, y están aptos para poder laboral, no puedan cumplir una función en la sociedad para fines de desarrollo individual y social.

Del objetivo específico 2: Explicar cómo el retardo del Poder Judicial en la Eliminación de los antecedentes penales origina discriminación de los ex convictos en la reinserción laboral. Se obtuvo como resultado que el retardo del Poder Judicial en la eliminación de los antecedentes penales origina discriminación de los ex convictos en la reinserción laboral. Se tuvo como resultados que el 100% de los entrevistados si considera, que el Poder Judicial debería actuar de forma célere y eficaz en la eliminación automática de los antecedentes penales con el fin de darle oportunidades que no se descarte al ex interno de la postulación a un empleo laboral. Por otro lado, Bravo, J. (2020) en su tesis “Análisis sobre rehabilitación automática y cancelación de los antecedentes penales, en el código penal peruano, Arequipa, 2020” concluye que la cancelación de antecedentes penales no es automática puesto que no existe un procedimiento o mecanismo informático que genere la eliminación de los antecedentes penales en el Registro Nacional Judicial; según la teoría en efecto sucede que obstaculizar o demorar la cancelación de los antecedentes conforme a ley en la práctica impide o dificulta, a quienes ya cumplieron una condena, desempeñar diversas actividades – laborales, educativas, administrativas, etc. Encaminadas a su reincorporación plena y armoniosa a la vida de la comunidad.

V. CONCLUSIONES

Primero. - Los Antecedentes penales pueden causar discriminación cuando son el motivo por el cual el empleador no contrata a un ex interno, fijándose en su pasado delictivo, a pesar que ha cumplido su pena condenatoria y está apto o cumple con el perfil que busca el contratante.

Segundo. - El Derecho al trabajo se vulnera para un ex convicto cuando no existe un trato igualitario entre los postulantes a un empleo, mostrándose una diferenciación entre ciudadanos con antecedentes penales y ciudadanos sin antecedentes penales, tomando el criterio el empleador de descartar al ex interno ya sea por temor de su pasado delictivo.

Tercero. - Si se aplicara el artículo 69º del Código Penal Peruano de manera eficaz, eliminando los antecedentes penales de un ex interno que ha cumplido con su pena condenatoria o la reparación civil, la sociedad le otorgaría mayores oportunidades para una reinserción al mercado laboral integra.

VI. RECOMENDACIONES

En relación a lo obtenido en los resultados y conclusiones formuladas se proponen las siguientes recomendaciones:

Primero. – Los empleadores al momento de contratar, deberán guiarse por el perfil que buscan, siendo más objetivos en base a su meritocracia, capacidades, desarrollo en el ámbito laboral sin ser prejuiciosos por los antecedentes penales de los postulantes y así privarlos de un posible contrato laboral.

Segundo. -Implementar políticas pos penitenciarias, donde el Estado salvaguarde el Derecho al Trabajo del ex interno, generando oportunidades laborales o incentivando a las instituciones del Estado o particulares.

Tercero. - Crear una base de datos para que exista un mayor control y supervisión en el Poder Judicial y así dar cumplimiento a una rehabilitación automática en los ex convictos.

REFERENCIAS

Alexy, R. (2012). *Teoría de los Derechos Fundamentales*. (Segunda ed.). Madrid, España: centro de estudios políticos y constitucionales.

Alvarado, K. (2017) “La reinserción laboral de las personas con antecedentes penales como aplicación del derecho constitucional a la no discriminación”- tesis para abogado - Universidad Regional Autónoma de los Andes - Ecuador. Recuperado de:

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/8233/1/TUBAB028-2017.pdf>

Asamblea general de la ONU. “Declaración Universal de los Derechos Humanos.” “Naciones Unidas,” 217 (III) A, 1948, Paris, Recuperado de: <https://www.un.org/en/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Ballena, J. (2021) “Las implicancias de la no cancelación automática de los antecedentes penales para imputados con sentencia absolutoria” - tesis para abogado - Universidad Cesar Vallejo - Perú. Recuperado de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/71344/Ballena_LJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Barboza, E. (2019) “Reinserción a la sociedad y la vulneración del derecho al trabajo por tener antecedentes penales Chiclayo 2019” -tesis para abogado- Universidad Pedro Ruiz Gallo-Perú. Recuperado de: <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/5433/BC-%204035%20BARBOZA%20VILCHEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Behar, D. (2008). *Introducción a la metodología de la investigación*. (primera edición). Sanabria: Editorial Shalom.

Bravo, J. (2020) “Análisis sobre rehabilitación automática y cancelación de los antecedentes penales, en el código penal peruano, Arequipa, 2020”- tesis para abogado - Universidad Cesar Vallejo- Perú.

Recuperado de: [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Bravo_UJA-SD%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Bravo_UJA-SD%20(2).pdf)

Carnevalle, C. (2016). Antecedentes penales y reinserción laboral en América Latina. Madrid: Revista Para el Análisis del Derecho.

Cordón, M. (2015). Análisis jurídico del Derecho al Trabajo de los privados de libertad. Guatemala: Universidad Rafael Landívar.

Constitución *Política del Perú (1993)*. Congreso Constituyente Democrático. Diario Oficial el peruano.

Coronel, K. (2021) “Antecedentes Penales: un obstáculo en la reinserción social” – tesis para licenciada en derecho - Centro de Investigación y Docencias Económicas, A.C. – México. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/11651/4556>

Chanamé, R. (2009). *Comentarios a la Constitución*.(cuarta ed.). Lima, Perú: Jurista Editores.

Dávila, G. (2021) “La función de los antecedentes penales en el sistema penal colombiano: un análisis crítico desde el garantismo” – tesis para el grado de Maestría en derecho Penal - Universidad Santo Tomás -Colombia. Recuperado de: <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/34803>

Díaz, L., Torruco, U., Martínez, M & Varela, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*, 2(7), 162-167. Recuperado de: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009&lng=es&tlng=es

Diccionario Panhispánico del español jurídico. (2022). Razón Pública. <https://dpej.rae.es/lema/antecedentes-penales>

Esteban, F., Alóz, R., & Miguel, F. (2014). La inserción laboral de ex reclusos. Una aproximación cualitativa. Barcelona: *Revista Española de Investigación Sociológica*.

Gobierno Peruano. (2019, 22 de abril). “Defensa, Seguridad y Justicia- antecedentes penales” consultado en : <https://www.gob.pe/326-antecedentes-penales>

Galarza, G. I. (2021). La implicancia de los antecedentes penales en el acceso al derecho al trabajo en el Perú - 2020 [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://hdl.handle.net/11537/28917>

García, D. (2009). *Diccionario de Jurisprudencia Constitucional*. (ed.). Lima, Perú: Grijley.

Goldstein, M. (2008). Diccionario Jurídico, Consultor Magno (ed.). Buenos Aires, Argentina: A&Z.

Gómez, J. (2021) “La Compañía de Seguridad Privada y la exigencia del Certificado de Antecedentes Penales para sus socios.” - tesis para abogado - Universidad Católica de Santiago de Guayaquil - Ecuador.
Recuperado de: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/17480/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-738.pdf>

Gonzales, M. (2002). Aspectos éticos de la investigación Cualitativa. Revista Ibero-americana., (029), (85-103).

Jurista Editores E.I.R.L. (2022). Código de Ejecución Penal. (edición especial). Lima – Perú: Jurista Editores.

LP. Pasión por el Derecho. (2022, 18 de enero). Decreto Legislativo N° 635. Código Penal Peruano. Razón Pública. <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-antonio-ruiz-de-montoya/ciencias-politicas/codigo-penal-peruano-actualizado-2022-lp/23785576>

Medina, S. & Paredes, D. (2021) “Antecedentes penales y la vulneración del derecho de igualdad en el Perú” – tesis para abogado - Universidad José Carlos Mariátegui - Perú.
Recuperado de: <http://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/20.500.12819/1155>

Mendoza, R. (2017) “Prácticas de discriminación laboral en México, por antecedentes penales” – tesis para Licenciado en Derecho - Universidad Autónoma del Estado de México – México.
Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.11799/70983>

Miguel Rascón, M. (2014). La reinserción Social y Laboral de la población 142 reclusa. (Tes. Para obtener el grado en Educación Social). Universidad de Valladolid. Valladolid. MJDH. (2016). Política Nacional Penitenciaria y Plan Nacional de la Política Penitenciaria 2016-2020. Perú.

Monje, C. (2011). Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa: Guía didáctica. Neiva, Colombia: Universidad Surcolombiana, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.
Recuperado de: <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>

NUÑEZ, Cayetano. Interculturalidad y Derecho del trabajo. Valencia 2009, pág. 69.

Ñaupas, H.; Mejía, E.; Novoa, E. y Villagómez, A. (2014). *Metodología de la investigación. Cuantitativa - cualitativa y redacción de tesis*. (cuarta edición). Bogotá: Ediciones de la U.

Parra, M y Briceño, I. (2013). Aspectos éticos en la investigación cualitativa. *Enf Neurol (México)*, Vol. 12 (No. 3), 118-121.

Peñañiel, L. (2013). Políticas carcelarias de reinserción laboral y la reincidencia Delictiva. Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.

Quecedo, R & Cataño, C. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidactica*, (núm. 14), p.5-39.

Rendón, J. (2008). *Derecho a la Seguridad Social*. (cuarta ed.). Lima, Perú: Grijley.

Resolucion Administrativa N 003-2012-CE-PJ.(2012).Diario Oficial el Peruano.

Riveros, L. (2019,8 de febrero). Limitar derecho al trabajo por tener antecedentes penales constituye discriminación laboral [Exp. 761-2017]. Razón Pública. <https://lpderecho.pe/tc-limitar-derecho-trabajo-tener-antecedentes-penales-constituye-discriminacion-laboral/>

Romero, C. (2005). La categorización un aspecto crucial en la investigación cualitativa. *Revista de investigaciones Cesmag*, 11 (11), 113-118. http://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/Investigacion%20I/Material/37_Romero_Categorizaci%C3%B3n_In v_cualitativa.pdf

Strauss, A. y Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Universidad de Antioquia.

Toledo, O. (2019). 700 criterios jurisprudenciales laborales que todo abogado debe conocer. (primera ed.). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Tribunal constitucional (2018,09 de mayo). Exp 00930-2014-HC. obtenido de <https://jurisprudencia.sedetc.gob.pe/sentencia/00930-2014-hc>.

ANEXOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“LOS ANTECEDENTES PENALES COMO PROBLEMA NEURÁLGICO QUE CAUSA DISCRIMINACIÓN EN LA REINSERCIÓN AL MERCADO LABORAL, CHICLAYO-2021”

I. Datos generales:

Entrevistado:

Edad: Género:

Cargo:

Institución:

Entrevistador:

Fecha: Hora.....

Lugar.....

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Analizar como los antecedentes penales pueden originar discriminación a los ex internos al reinsertarse a la sociedad

Preguntas:

1. ¿De qué manera los antecedentes penales causan discriminación a los ex internos al reinsertarse al mercado laboral?

.....
.....

2. ¿Considera usted que existe un trato desigual cuando existe una convocatoria de trabajo y al momento de la postulación se disgrega entre ciudadanos con antecedentes penales y ciudadanos sin antecedentes penales?

.....
.....

3. ¿Cree usted que deben elaborarse políticas post penitenciarias que salvaguarden los derechos fundamentales de los ex convictos con la finalidad que no sean víctimas de discriminación?

.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar la manera en que se vulnera el Derecho al trabajo del ex convicto en la sociedad

Preguntas:

4. ¿Cómo cree usted que se estaría vulnerando el Derecho al trabajo del ex interno en una convocatoria de trabajo?

.....
.....

5. ¿Cree Usted que las Instituciones Públicas y empresas Privadas al momento de realizar contrataciones laborales deberían requerir a sus postulantes los antecedentes penales? ¿Por qué?

.....
.....

6. ¿De qué manera se podría evitar, que tanto las entidades del Estado y empresas privadas, no vulneren su derecho al acceso al trabajo a los postulantes con antecedentes penales?

.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar cómo el retardo del Poder Judicial en la Eliminación de los antecedentes penales origina discriminación de los ex convictos en la reinserción laboral.

7. ¿Cree usted que el Estado Peruano protege a los ex internos que han cumplido una condena penal privándoles de su libertad personal, considerándoles aptos para reinsertarse a la sociedad?

.....
.....
.....
.....
.....

8. ¿Considera, que el Poder Judicial debería actuar de forma célere y eficaz en la eliminación automática de los antecedentes penales?

.....
.....
.....
.....
.....

9. ¿Cree que una de las causas para no aplicar de forma automática la rehabilitación de los antecedentes penales, se deba a la carga procesal en el Poder Judicial?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

10. ¿Considera que el Poder Judicial haciendo uso de la tecnología debería tener una base de datos que permita dar cumplimiento según lo dispuesto en el artículo 69 Código penal peruano?

.....

.....

.....

.....

.....

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 02 de julio del 2022

Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: "LOS ANTECEDENTES PENALES COMO PROBLEMA NEURÁLGICO QUE CAUSA DISCRIMINACIÓN EN LA REINSERCIÓN AL MERCADO LABORAL, CHICLAYO-2021"

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar como los antecedentes penales causan discriminación en la reinserción en el mercado laboral, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su

colaboración. Atentamente



Deysi Paola Saavedra Avila

DNI N° 72811992

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Dr. María Eugenia Zevallos Loyaga con DNI N° 18190178, Doctor en derecho N° 678-2021-UCV, de profesión en abogado, desempeñándose como docente a tiempo completo de la UCV.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Entrevista "Los Antecedentes Penales Como Problema Neurálgico Que Causa Discriminación En La Reinserción Al Mercado Laboral, Chiclayo-2021".Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de.....

Doctor (a): María Eugenia

Zevallos Loyaga DNI:

18190178

Especialidad en: Doctora en Derecho

E-mail: mzevallosl@ucv.edu.pe

“LOS ANTECEDENTES PENALES COMO PROBLEMA NEURÁLGICO QUE CAUSA DISCRIMINACIÓN EN LA REINSERCIÓN AL MERCADO LABORAL, CHICLAYO-2021”

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80			Excelente 81-100			Observaciones
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	66	71	76	86	91	96	
ASPECTOS VALIDACIÓN	DE	0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	66	71	76	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	70	75	80	90	95	100	
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																X			
Objetividad	Está expresado en conductas observables																X			
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X			
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X			
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad																X			

	la investigación																													
--	---------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Dr.: María Eugenia Zevallos Loyaga
 DNI N°: 19180178
 E - mail: mzevallosl@ucv.edu.pe



Firma

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 02 de julio del 2022

Dr. Sánchez Velarde Johnny Rudy

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: “Los Antecedentes Penales Como Problema Neurálgico Que Causa Discriminación En La Reinserción al Mercado Laboral, Chiclayo-2021”

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar como los antecedentes penales causan discriminación en la reinserción en el mercado laboral, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su

colaboración. Atentamente



DEYSI PAOLA SAAVEDRA AVILA
DNI N° 72811992

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Sanchez Velarde Johnny Rudy, con DNI N° 18115734 Doctor (a) en derecho N° 0363-2020- UCV, de profesión en abogado, desempeñándose como Docente en la Universidad Cesar Vallejo

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Entrevista "Los Antecedentes Penales Como Problema Neurálgico Que Causa Discriminación En La Reinserción Al Mercado Laboral, Chiclayo-2021".Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			x		
2. Objetividad			x		
3. Actualidad			x		
4. Organización			x		
5. Suficiencia			x		
6. Intencionalidad			x		
7. Consistencia			x		
8. Coherencia			x		
9. Metodología			x		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Trujillo

Doctor (a): Dr. Sánchez Velarde Johnny Rudy, DNI: 18115734,
Especialidad en: derecho laboral, inspector de trabajo, E-mail:
johnnysanchezvelarde@gmail.com

“LOS ANTECEDENTES PENALES COMO PROBLEMA NEURÁLGICO QUE CAUSA DISCRIMINACIÓN EN LA REINSERCIÓN AL MERCADO LABORAL, CHICLAYO-2021”

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones	
		0 5	6 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100		
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																							
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado											X											
Objetividad	Está expresado en conductas observables											X											
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación											X											
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems											X											
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad											X											



INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Dr.: Sánchez Velarde Johnny Rudy

DNI N°: 18115734

E - mail: johnnysanchezvelarde@gmail.com

Firma:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 21 de julio del 2022

Mgtr. YURI DIAZ JAIME

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: “Los Antecedentes Penales Como Problema Neurálgico Que Causa Discriminación En La Reinserción al Mercado Laboral, Chiclayo-2021”

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar como los antecedentes penales causan discriminación en la reinserción en el mercado laboral, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su

colaboración. Atentamente



DEYSI PAOLA SAAVEDRA AVILA
DNI N° 72811992

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Mgtr. YURI DIAZ JAIME, con DNI N° 16736238 Magister (a) en derecho con mención en Constitucional y Gobernabilidad, de profesión en abogado, desempeñándose como docente universitario, abogado, conciliador y arbitro.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Entrevista "Los Antecedentes Penales Como Problema Neurálgico Que Causa Discriminación En La Reinserción Al Mercado Laboral, Chiclayo-2021". Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			x		
2. Objetividad			x		
3. Actualidad			x		
4. Organización			x		
5. Suficiencia			x		
6. Intencionalidad			x		
7. Consistencia			x		
8. Coherencia			x		
9. Metodología			x		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Trujillo

Magister (a): Yuri Díaz Jaime

DNI: 16736238

Especialidad en: Derecho Constitucional

E-mail: seyurid@gmail.com

MAG. YURI DÍAZ JAIME
ABOGADO
ICAL N° 2042

“LOS ANTECEDENTES PENALES COMO PROBLEMA NEURÁLGICO QUE CAUSA DISCRIMINACIÓN EN LA REINSERCIÓN AL MERCADO LABORAL, CHICLAYO-2021”

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0 5	6 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100	
ASPECTOS VALIDACIÓN	DE																					
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado											X										
Objetividad	Está expresado en conductas observables											X										
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación											X										
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems											X										

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Magister (a): Yuri Díaz Jaime

DNI: 16736238

Especialidad en: Derecho Constitucional

E-mail: seyurid@gmail.com



Anexo 5

APLICACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"LOS ANTECEDENTES PENALES COMO PROBLEMA NEURÁLGICO QUE CAUSA DISCRIMINACIÓN EN LA REINSERCIÓN AL MERCADO LABORAL, CHICLAYO-2021"

I. Datos generales:

Entrevistado: Abg. Luis Alberto Marin Mino

Edad: 51 Género: M

Cargo: Abogado independiente

Institución: Estudio Jurídico Bufete Marin Abogados Asociados

Entrevistador: Deysi Paola Saavedra Avila

Fecha: 09-08-22 Hora: 14:00

Lugar: Ca. San Jose 1052 - Chiclayo

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

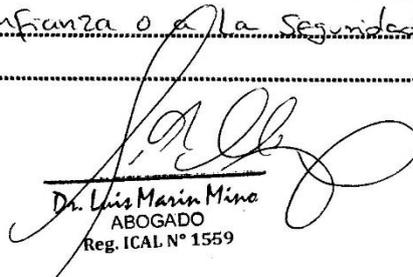
OBJETIVO GENERAL

Analizar como los **antecedentes penales** pueden originar discriminación a los ex internos al reinsertarse a la sociedad

Preguntas:

1. ¿De qué manera los antecedentes penales causan discriminación a los ex internos al reinsertarse al mercado laboral?

Quando la actividad a desarrollar se ve relacionada a la confianza o a la seguridad.



Dr. Luis Marin Mino
ABOGADO
Reg. ICAL N° 1559

.....
.....
.....

2. ¿Considera usted que existe un trato desigual cuando existe una convocatoria de trabajo y al momento de la postulación se disgrega entre ciudadanos con antecedentes penales y ciudadanos sin antecedentes penales?

Si existe un Trato desigual.
.....
.....
.....
.....

3. ¿Cree usted que deben elaborarse políticas post penitenciarias que salvaguarden los derechos fundamentales de los ex convictos con la finalidad que no sean víctimas de discriminación?

Si, debe implementarse una política gubernamental y marco legal que permita que se acceda a puestos de Trabajo.
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar la manera en que se vulnera el **Derecho al trabajo** del ex convicto en la sociedad

Preguntas:



Dr. Luis María Mina
ABOGADO
Reg. ICAJ N° 1559



4. ¿Cómo cree usted que se estaría vulnerando el Derecho al trabajo del ex interno en una convocatoria de trabajo?

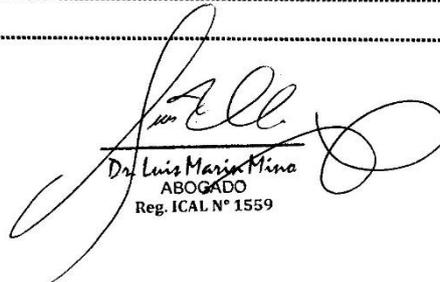
Si al momento de la calificación, considerando un puntaje no tiene de modo alguno puntos sumatorios sino puntos en contra.

5. ¿Cree Usted que las Instituciones Públicas y empresas Privadas al momento de realizar contrataciones laborales deberían requerir a sus postulantes los antecedentes penales? ¿Por qué?

No, porque ya se encuentran reinseridos al cumplir su condena.

6. ¿De qué manera se podría evitar, que tanto las entidades del Estado y empresas privadas, no vulneren su derecho al acceso al trabajo a los postulantes con antecedentes penales?

Con la dación de normas y organismos de control y supervisión.



Dr. Luis María Mino
ABOGADO
Reg. ICAL N° 1559

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar cómo el retardo del Poder Judicial en la **Eliminación de los antecedentes penales** origina discriminación de los ex convictos en la reinserción laboral.

7. ¿Cree usted que el Estado Peruano protege a los ex internos que han cumplido una condena penal privándoles de su libertad personal, considerándoles aptos para reinsertarse a la sociedad?

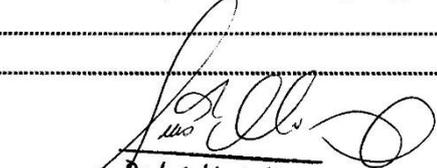
No de ninguna manera.

8. ¿Considera, que el Poder Judicial debería actuar de forma célere y eficaz en la eliminación automática de los antecedentes penales?

Si

9. ¿Cree que una de las causas para no aplicar de forma automática la rehabilitación de los antecedentes penales, se deba a la carga procesal en el Poder Judicial?

No es por la inexistencia de un marco normativa que lo imponga



Dr. Luis María Mina
ABOGADO
Reg. ICAL N° 1559

.....
.....

10. ¿Considera que el Poder Judicial haciendo uso de la tecnología debería tener una base de datos que permita dar cumplimiento según lo dispuesto en el artículo 69 Código penal peruano?

.....
Si debiera tener una base de datos, sería ideal para que con ello trabajen los órganos de control y supervisión.
.....



Dr. Luis María Mino
ABOGADO
Reg. ICAL N° 1559



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"LOS ANTECEDENTES PENALES COMO PROBLEMA NEURÁLGICO QUE CAUSA DISCRIMINACIÓN EN LA REINSERCIÓN AL MERCADO LABORAL, CHICLAYO-2021"

I. Datos generales:

Entrevistado: *Patricia Elizabeth Mato Espeche*

Edad: *27 años* Género: *Femenino*

Cargo: *Abogada independiente*

Institución:

Entrevistador: Deysi Paola Saavedra Avila

Fecha: *09/08/2022* Hora: *13:44*

Lugar: *Ca. San José 1052 - Chiclayo*

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Analizar como los **antecedentes penales** pueden originar discriminación a los ex internos al reinsertarse a la sociedad

Preguntas:

1. ¿De qué manera los antecedentes penales causan discriminación a los ex internos al reinsertarse al mercado laboral?

De manera negativa, puesto que muchas personas desconfían de ellos, negando el acceso al trabajo y aún por encima



ABOGADA



por el delito cometido.

2. ¿Considera usted que existe un trato desigual cuando existe una convocatoria de trabajo y al momento de la postulación se disgrega entre ciudadanos con antecedentes penales y ciudadanos sin antecedentes penales?

Sí, para todas las convocatorias de trabajo es requisito presentar los antecedentes penales a fin de evaluar la conducta del postulante.

3. ¿Cree usted que deben elaborarse políticas post penitenciarias que salvaguarden los derechos fundamentales de los ex convictos con la finalidad que no sean víctimas de discriminación?

Sí, el tema de la reinserción para los ex convictos es muy limitado en los diferentes ámbitos sobre todo en el laboral, quedando de lado el derecho fundamental del trabajo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar la manera en que se vulnera el Derecho al trabajo del ex convicto en la sociedad

Preguntas:

Rafael Márquez
ABOGADO
ICAL 0°

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar cómo el retardo del Poder Judicial en la **Eliminación de los antecedentes penales** origina discriminación de los ex convictos en la reinserción laboral.

7. ¿Cree usted que el Estado Peruano protege a los ex internos que han cumplido una condena penal privándoles de su libertad personal, considerándoles aptos para reinsertarse a la sociedad?

No, El principio de Resocialización que plantea el Estado conocido como las 3R's no se practica, muy pocas son las que se EDUCAN, REHABILITAN pero no logran reincorporarse.

8. ¿Considera, que el Poder Judicial debería actuar de forma célere y eficaz en la eliminación automática de los antecedentes penales?

Sí, una vez que la persona cumple con la condena planteada por el Juez Penal, éste debería proseguir con la eliminación del registro del antecedente Penal.

9. ¿Cree que una de las causas para no aplicar de forma automática la rehabilitación de los antecedentes penales, se deba a la carga procesal en el Poder Judicial?

Sí, incluso cuando se trata de una pena suspendida se demoran 3 a 4 meses para emitir el cronograma de firmas.

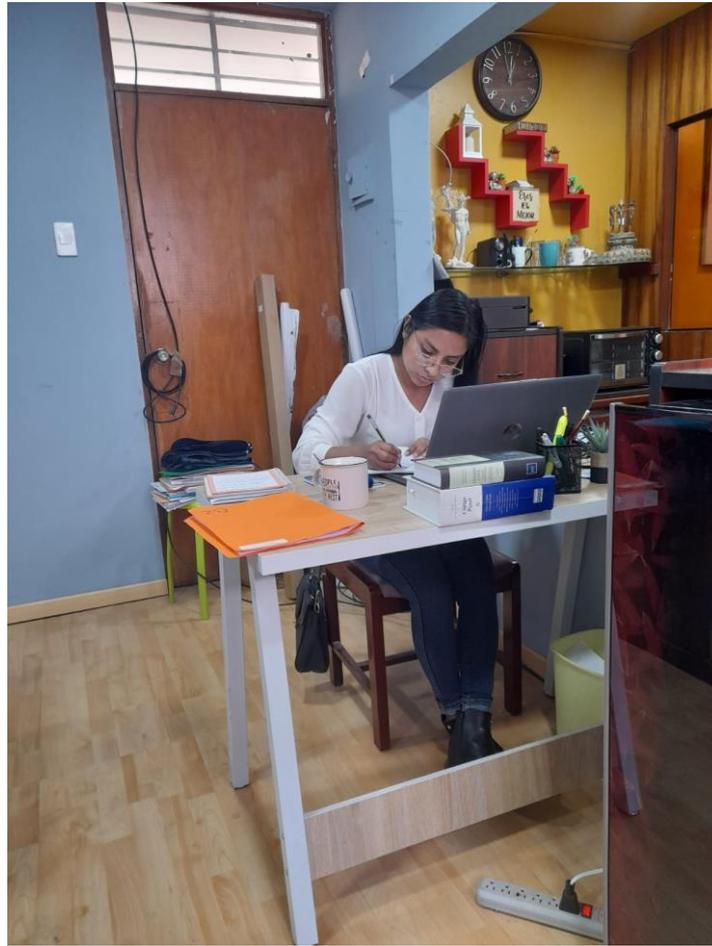


Patricia Castillo
ABOGADA
ICAL 9190

.....
.....
10. ¿Considera que el Poder Judicial haciendo uso de la tecnología debería tener una base de datos que permita dar cumplimiento según lo dispuesto en el artículo 69 Código penal peruano?

.....
Sí, y este debería ser de manera automática, relacionando los antecedentes penales.
.....
.....

Patricia Márquez
Patricia Márquez Pérez Ballester
ABOGADA
ICAL 9190



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"LOS ANTECEDENTES PENALES COMO PROBLEMA NEURÁLGICO QUE CAUSA DISCRIMINACIÓN EN LA REINSERCIÓN AL MERCADO LABORAL, CHICLAYO-2021"

I. Datos generales:

Entrevistado: Mónica Farro Canelo

Edad: 27 años Género: Femenino

Cargo: Abogada del E.P. Pacasmayo

Institución: INPE

Entrevistador: Deysi Paola Saavedra Avila

Fecha: 15-08-22 Hora: 14:00 hrs

Lugar: Establecimiento Penal Pacasmayo

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Analizar como los antecedentes penales pueden originar discriminación a los ex internos al reinsertarse a la sociedad

Preguntas:

1. ¿De qué manera los antecedentes penales causan discriminación a los ex internos al reinsertarse al mercado laboral?

Si bien es cierto, los ex internos han cumplido la totalidad de su pena y al no estar rehabilitados, presentan antecedentes penales. Es por ello que la sociedad a través de las convocatorias


Abs. Mónica Farro Canelo
CALLE N° 011617

de trabajo - sean formales e informales - requieren de una carta de presentación intachable, lo que indica que la persona al tener A.P. no es apta para acceder y reintegrarse a la sociedad por este medio laboral y por ende no se le brinda un trato igualitario como al resto de individuos.

2. ¿Considera usted que existe un trato desigual cuando existe una convocatoria de trabajo y al momento de la postulación se disgrega entre ciudadanos con antecedentes penales y ciudadanos sin antecedentes penales?

Considero que si existe discriminación y un trato distinto para la persona ex convicta, ya que para muchos trabajos el requisito más importante es no tener A.P. para poder acceder y cumplir con ciertas responsabilidades. Asimismo, en trabajos informales se han visto casos donde ex convictos con A.P. han laborado bajo circunstancias duras donde no se le reconocía su remuneración mínima ni se tomaban en cuenta los horarios de trabajo (trabajo extra).

3. ¿Cree usted que deben elaborarse políticas post penitenciarias que salvaguarden los derechos fundamentales de los ex convictos con la finalidad que no sean víctimas de discriminación?

Considero que si, puesto que el Estado debe salvaguardar por la integridad ^{de los penales} y sobre todo si hablamos de un ex convicto que tiene el derecho a resocializarse y a reintegrarse; ya que se han visto casos donde éstos al salir de un penal han vuelto a delinquir debido a la poca probabilidad de insertarse en un trabajo, por lo que considero muy necesario realizar seguimientos post penitenciarios para verificar una adecuada resocialización.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar la manera en que se vulnera el **Derecho al trabajo** del ex convicto en la sociedad

Preguntas:



Abg. Mónica Ferra Coucho
CALL N° 011617



4. ¿Cómo cree usted que se estaría vulnerando el Derecho al trabajo del ex interno en una convocatoria de trabajo?

Mayormente se da en casos de trabajos informales, puesto que en ellos no requieren de muchos requisitos para contratar a un empleado. Sin embargo, se ven vulnerados al no ejecutarse adecuadamente los horarios de trabajo, sin completar el pago sujeta a una remuneración básica y a veces realizan trabajos en condiciones físicas deplorables.

5. ¿Cree Usted que las Instituciones Públicas y empresas Privadas al momento de realizar contrataciones laborales deberían requerir a sus postulantes los antecedentes penales? ¿Por qué?

Por una parte considero que sí, porque este requisito determina una parte de la conducta del ex interno, es decir si está o no apto para brindar actuar y ejercer adecuadamente un puesto de trabajo (en base a los valores y principios de una persona). Por otro lado considero que en cierto punto, deberían existir puestos de trabajo donde los induyan y se pueda lograr la reinserción de estos a la sociedad como personas de bien.

6. ¿De qué manera se podría evitar, que tanto las entidades del Estado y empresas privadas, no vulneren su derecho al acceso al trabajo a los postulantes con antecedentes penales?

Creando puestos de trabajo y políticas post penitenciarias (seguimiento y control de medidas de conducta posteriores al internamiento del ex convicto). Esto es, brindarles alternativas de trabajo acordes a su actual nivel socio-económico, como ponerlos a disposición del Estado para que accedan a ciertas necesidades básicas a cambio de un empleo seguro.



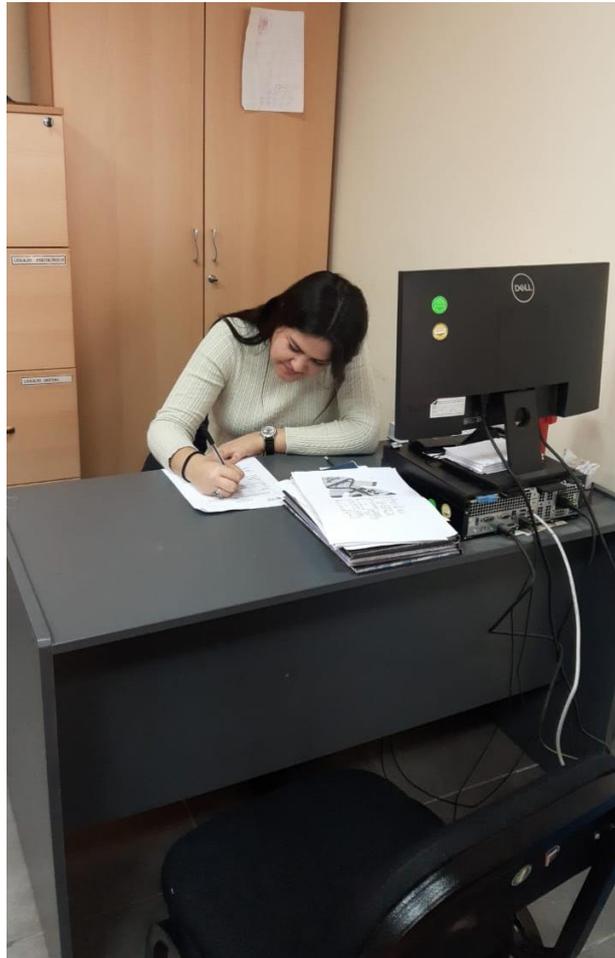
Abg. Miriam Faura Canelo
CALL N° 011617

10. ¿Considera que el Poder Judicial haciendo uso de la tecnología debería tener una base de datos que permita dar cumplimiento según lo dispuesto en el artículo 69 Código penal peruano?

Considero que sí, puesto que su labor es realizar en seguimiento de todos los expedientes penales que se encuentran tanto sentenciados, cumpliendo condena o archivados, para determinar cuanta población se encuentra en dichos estados y de una u otra manera brindarles un beneficio de acceder a la reinserción a la sociedad.



Abg. Mónica Farro Cando
CALL N° 011617



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“LOS ANTECEDENTES PENALES COMO PROBLEMA NEURÁLGICO QUE CAUSA DISCRIMINACIÓN EN LA REINSERCIÓN AL MERCADO LABORAL, CHICLAYO-2021”

I. Datos generales:

Entrevistado: HEYSEL PARIATANTA ALARCON

Edad:26 AÑOS..... Género: ...MASCULINO

Cargo:ABOGADO.....

Institución:CMAC PIURA S.A.C.

Entrevistador: Deysi Paola Saavedra Avila

Fecha: ...08/08/2022 Hora.....16:54

Lugar:CHICLAYO

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Analizar como los antecedentes penales pueden originar discriminación a los ex internos al reinsertarse a la sociedad

Preguntas:

1¿De qué manera los antecedentes penales causan discriminación a los ex internos al reinsertarse al mercado laboral?

.....CONSIDERO QUE LOS ANTECEDENTES PENALES, CAUSAN DISCRIMINACIÓN EN TANTO ESTIGMATIZAN AL EX REO, COMO UNA PERSONA INESCRUPULOSA Y/O UN DELINCUENTE, DE LA QUE NO TE PUEDES FIAR.



Heysel S. Pariatanta Alarcón
ABOGADO I.CAL. 8701
CAJA PIURA

POR LO TANTO, ELLO GENERA EL DESINCENTIVO ADECUADO SI CONSIDERAMOS QUE LA CONFIANZA ES UNO DE LOS VALORES FUNDAMENTALES QUE PERSIGUE CUALQUIER EMPLEADOR AL MOMENTO DE CONTRATAR A UN TRABAJADOR.

- 2 ¿Considera usted que existe un trato desigual cuando existe una convocatoria de trabajo y al momento de la postulación se disgrega entre ciudadanos con antecedentes penales y ciudadanos sin antecedentes penales?

.....POR SU PUESTO, Y ES QUE LOS ANTECEDENTES PENALES HOY POR HOY, FUNCIONAN COMO UN FILTRO EXCLUYENTE PARA UNA PERSONA QUE HAYA PUGADO ALGUN TIPO DE CONDENA.

- 3 ¿Cree usted que deben elaborarse políticas post penitenciarias que salvaguarden los derechos fundamentales de los ex convictos con la finalidad que no sean víctimas de discriminación?

.....CONSIDERO QUE SI, PUESTO QUE, EN LA ACTUALIDAD, MUCHO SE HABLA DE LA LABOR DE RESOCIALIZACIÓN COMO FINALIDAD DE LA PENA, SIN EMBARGO, LA REALIDAD ES DISTANTE A TODO ELLO.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

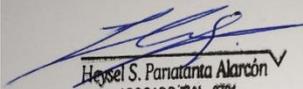
Determinar la manera en que se vulnera el Derecho al trabajo del ex convicto en la sociedad

Preguntas:

- 4 ¿Cómo cree usted que se estaría vulnerando el Derecho al trabajo del ex interno en una convocatoria de trabajo?

.....CONSIDERO QUE ELLO SUCEDE TANTO ANTES, DURANTE Y DESPUES DE DICHA CONVOCATORIA, EN RAZÓN A QUE:

- ANTES: TAN SOLO EN EL MOMENTO EN QUE UN EX INTERNO OBSERVA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, YA SE SIENTE EXLUIDO AL ANALIZAR QUE ENTRE LOS REQUISITOS SE SOLICITA UN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES, PENALES, POLICIALES, Y OTROS, LOS CUALES DESDE YA GENERAN UN IMPACTO NEGATIVO EN SU SER.



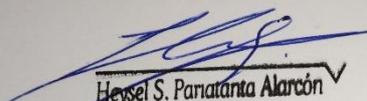
Heysel S. Panatanta Alarcón
ABOGADO I.C.A.L. 8701
CAJA PIURA

- DURANTE: SUPONGAMOS QUE LOGRA SUPERAR LA BARRERA ANTES DESCRITA, EL EX INTERNO, SE VE EN UN CONTEXTO EN EL QUE SE SENTIRÁ MENOS QUE LOS DEMAS COMPETIDORES DEL PUESTO, MÁS AÚN EN LA RONDA DE ENTREVISTA, QUE POR LO GENERAL CUENTA TODA ENTREVISTA, SE SENTIRÁ ESTIGMATIZADO Y AVERGONZADO, LO CUAL RESULTA RAZONABLE IMAGINAR.
 - DESPUES: POR ÚLTIMO, EN EL SUPUESTO ALEJADO, QUE LOGRE CONSEGUIR LA VACANTE, ES MUY PROBABLE QUE SU AMBIENTE LABORAL RESULTE SER UN POCO COMPLICADO, PUESTO QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE MUCHOS O ALGUNOS CONOZCAN LOS ANTECEDENTES CON LOS QUE CUENTA, Y QUE LO QUIERAN O NO, GUARDEN CIERTO RECELO O TENGAN DESCONFIANZA DE ESTE NUEVO EMPLEADO, ELLO DESDE LUEGO QUE LE PODRIA GENERAR UN AMBIENTE POCO AGRADABLE.
- 5 ¿Cree Usted que las Instituciones Públicas y empresas Privadas al momento de realizar contrataciones laborales deberían requerir a sus postulantes los antecedentes penales? ¿Por qué?

.....NO, CONSIDERO QUE DICHO ASPECTO, DEBE CORRESPONDER AL ASPECTO PRIVADO DE EL EX INTERNO, PUESTO QUE EL HECHO DE HABER CUMPLIDO SU PENA, DEBERIA SER SUFICIENTE PARA PRESUMIR SU REINSERCIÓN SOCIAL Y POR ENDE SI ELLO FUERA ASI, DICHOS ANTECEDENTES PERDERIAN SU SUSTENTO DE MANERA AUTOMÁTICA

- 6 ¿De qué manera se podría evitar, que tanto las entidades del Estado y empresas privadas, no vulneren su derecho al acceso al trabajo a los postulantes con antecedentes penales?

.....CONSIDERO QUE UNA MANERA DE EVITARLO, SERIA GENERAR UN INCENTIVO YA SEA TRIBUTARIO U DE OTRO INDOLE, A EFECTO DE QUE LAS EMPRESAS O ENTIDADES CONTRATEN UNA CANTIDAD MÍNIMA DE TRABAJADORES EN ESTA CONDICIÓN, ALGO SIMILAR A LO QUE SUCEDE CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



Heysel S. Panatanta Alarcón
ABOGADO ICAL. 8701
CAJA PIURA

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar cómo el retardo del Poder Judicial en la Eliminación de los antecedentes penales origina discriminación de los ex convictos en la reinserción laboral.

7 ¿Cree usted que el Estado Peruano protege a los ex internos que han cumplido una condena penal privándoles de su libertad personal, considerándoles aptos para reinsertarse a la sociedad?

.....NO LOS PROTEGE DE NINGUNA MANERA, MÁXIME SI TENEMOS EN CUENTA LAS POLITICAS PENITENCIARIAS Y PENALES QUE EXISTEN EN LA ACTUALIDAD, QUE RESPONDE MUCHO AL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO, CADA VEZ MAS ARRAIGADO EN NUESTRA REALIDAD JURIDICO PENAL.

8 ¿Considera, que el Poder Judicial debería actuar de forma célere y eficaz en la eliminación automática de los antecedentes penales?

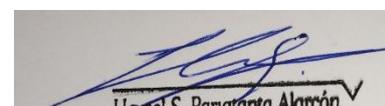
.....CONSIDERO QUE SI, Y QUE ESTE DEBERIA SER UNA PREROGATIVA OFICIOSA TAL COMO SE DESPRENDE DEL CODIGO PENAL, QUE SOLO DEBERÍA PARAS POR UNA CALIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS AHÍ ESTABLECIDOS.

9 ¿Cree que una de las causas para no aplicar de forma automática la rehabilitación de los antecedentes penales, se deba a la carga procesal en el Poder Judicial?

.....CONSIDERO QUE SI ES UN FACTOR, PERO NO CREO QUE SEA EL ÚNICO Y EL QUE MAYOR IMPACTO GENERA.

10 ¿Considera que el Poder Judicial haciendo uso de la tecnología debería tener una base de datos que permita dar cumplimiento según lo dispuesto en el artículo 69 Código penal peruano?

.....OBVIAMENTE LA TECNOLOGÍA PODRIA SER MUY BIEN USADA EN ESTOS CASOS, PARA LOGRAR LA VERDADERA AUTOMATIZACIÓN DE ESTE PROCESOS, PREVIA CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO PENAL PERUANO.



Heysel S. Paratanta Alarcón
ABOGADO TICAL. 8701
CAJA PIURA



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“LOS ANTECEDENTES PENALES COMO PROBLEMA NEURÁLGICO QUE CAUSA **DISCRIMINACIÓN** EN LA REINSERCIÓN AL MERCADO LABORAL, CHICLAYO-2021”

I. Datos generales:

Entrevistado: AMYELA DANIELA CAMPAÑA SAMPEN

Edad: 32 años Género: Femenino

Cargo: Asistente Jurídico

Institución: Estudio Jurídico Asunción & Abogados

Entrevistador: Deysi Paola Saavedra Avila

Fecha: 10/08/2022 Hora 16:00

Lugar: Chiclayo

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

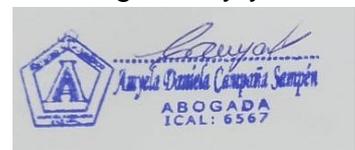
OBJETIVO GENERAL

Analizar como los antecedentes penales pueden originar discriminación a los ex internos al reinsertarse a la sociedad

Preguntas:

- 1 ¿De qué manera los antecedentes penales causan discriminación a los ex internos al reinsertarse al mercado laboral?

En la mayoría de casos los empleadores, revisan los antecedentes penales de los solicitantes a un puesto de trabajo, sea tanto del sector privado a aún más del sector público, se realiza en ocasiones porque lo exige la ley y en



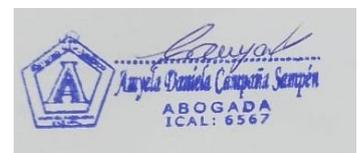
otras de forma voluntaria, pues para muchos empleadores es una forma de valorar la aptitud laboral de las personas y en especial de minimizar la responsabilidad civil que pudiera derivarse por los daños y delitos realizados por los empleados. Bajo la justificación de que las personas que han sido condenadas o detenidas son menos fiables, menos honestas y eventualmente más peligrosas, se les niega la oportunidad de acceder a un puesto de trabajo.

2 ¿Considera usted que existe un trato desigual cuando existe una convocatoria de trabajo y al momento de la postulación se disgrega entre ciudadanos con antecedentes penales y ciudadanos sin antecedentes penales?

Considero que existen puestos de trabajo en los que por su naturaleza se debe realizar esta separación, no obstante, en los demás casos, los ex internos no debieran ser castigados o sometidos a desventajas de forma desproporcionada, es decir, más allá de lo que determina su pena proporcional. Excluir a esas personas indefinidamente del mercado laboral, implicaría la imposición de una pena con frecuencia mucho más grave de la merecida

3 ¿Cree usted que deben elaborarse políticas post penitenciarias que salvaguarden los derechos fundamentales de los ex convictos con la finalidad que no sean víctimas de discriminación?

Sí, considero que deben elaborarse las mismas, a fin de que personas que hayan recibido una condena, pero que están aptos para poder trabajar, puedan desarrollarse; tanto más si la rehabilitación produce como uno de los efectos la restitución de los derechos suspendidos o restringidos por la sentencia, o cuando menos establecer límites a la solicitud de antecedentes penales, para acceder a un puesto de trabajo.



OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar la manera en que se vulnera el Derecho al trabajo del ex convicto en la sociedad

Preguntas:

- 4 ¿Cómo cree usted que se estaría vulnerando el Derecho al trabajo del ex interno en una convocatoria de trabajo?

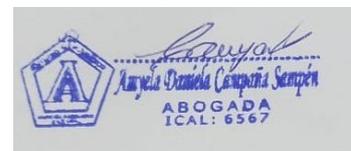
Cuando se solicita información relacionada con los antecedentes penales en los puestos que no se encuentran dentro de los casos específicos en los que la ley lo establezca, o cuando en el desarrollo de la convocatoria se disgrega a quienes cuentan con antecedentes penales.

- 5 ¿Cree Usted que las Instituciones Públicas y empresas Privadas al momento de realizar contrataciones laborales deberían requerir a sus postulantes los antecedentes penales? ¿Por qué?

Como ya lo he mencionado, se deben solicitar únicamente en los casos que así la ley lo requiere, ello con el fin de evitar una práctica discriminatoria por parte de las empresas, así como también por el otro lado para seguridad de la empresa, de sus empleados y clientes.

- 6 ¿De qué manera se podría evitar, que tanto las entidades del Estado y empresas privadas, no vulneren su derecho al acceso al trabajo a los postulantes con antecedentes penales?

Es necesario, la modificación de disposiciones normativas que, flexibilicen los requisitos para postular a un puesto de trabajo, en el extremo de los antecedentes de trabajo, requiriéndose el mismo, en cargos que sean estrictamente necesarios, evitando así derivar del comportamiento delictivo ya penado un obstáculo para acceder a un



puesto de trabajo. Asimismo, suprimir las actuaciones del empleador, en las que sea perceptible un tratamiento discriminatorio basado en conductas que ya han sido sancionadas, así como promoverse una actitud social de solidaridad y apoyo con quien ha infringido la ley, como único camino eficaz para alcanzar la reinserción social de esos ciudadanos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

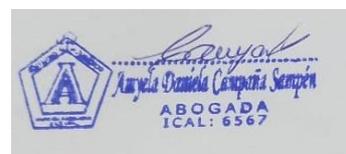
Explicar cómo el retardo del Poder Judicial en la Eliminación de los antecedentes penales origina discriminación de los ex convictos en la reinserción laboral.

- 7 ¿Cree usted que el Estado Peruano protege a los ex internos que han cumplido una condena penal privándoles de su libertad personal, considerándoles aptos para reinsertarse a la sociedad?

No, creo que las leyes reflejan el temor de que los ex ofensores puedan delinquir contra la empresa o el público, tanto así que la solicitud de antecedentes penales se contempla como una opción racional y normal.

- 8 ¿Considera, que el Poder Judicial debería actuar de forma célere y eficaz en la eliminación automática de los antecedentes penales?

Sí, ello con la finalidad de evitar que aquel que ha delinquido pase mayores dificultades para acceder a un puesto de trabajo, perjudicando así el proceso de resocialización de los transgresores de la ley penal y propiciando su discriminación, en un balance que perjudica al individuo que busca reintegrarse al mundo laboral formal, y así a la vida social tutelada y prohijada por el ordenamiento.



ABOGADA
ICAL: 6567

- 9 ¿Cree que una de las causas para no aplicar de forma automática la rehabilitación de los antecedentes penales, se deba a la carga procesal en el Poder Judicial?

Definitivamente es algo que si suele pasar en nuestra realidad peruana con la carga procesal del Poder Judicial.

- 10 ¿Considera que el Poder Judicial haciendo uso de la tecnología debería tener una base de datos que permita dar cumplimiento según lo dispuesto en el artículo 69 Código penal peruano?

Sí, si bien es cierto que el mencionado artículo contempla que la rehabilitación es automática, la verdad es que, en los hechos, se debe realizar un trámite, el mismo que toma tiempo, contraviniendo lo establecido en el artículo 69 del CP, si existiese una base de datos, permitiría el cumplimiento optimo del mencionado artículo, lo cual beneficiaría al ex interno en la búsqueda de un empleo y en su resocialización.





ANEXO 6 TABLA DE CATEGORIZACIÓN APRIORISTICA

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES	TIPO DE INVESTIG.	POBLACIÓN	TÉCNICA	DISEÑO	MUESTRA	INSTRUM.
P.G ¿De qué manera los Antecedentes Penales originan discriminación a los ex internos al reinsertarse a la sociedad?	O.G. Analizar como los antecedentes penales pueden originar discriminación a los ex internos al reinsertarse a la sociedad.	V. INDEPENDIENTE Antecedentes Penales.					05abogados Del ICAL	entrevista
P.E ¿De qué manera se afecta el Derecho al trabajo del ex convicto al solicitar los antecedentes penales para la reintegración al mercado laboral?, ¿El retardo del Poder Judicial en la eliminación de antecedentes penales origina discriminación de los ex convictos en la reinserción laboral?	O.E. a. Determinar la manera en que se vulnera el Derecho al trabajo del ex convicto en la sociedad. b. Explicar cómo el retardo del Poder Judicial en la eliminación de los antecedentes penales origina discriminación de los ex convictos en la reinserción laboral..	DEPENDIENTES Discriminación en la reinserción laboral	cualitativa	Abogados del ICAL de Lambayeque. Ex internos de la ciudad de Chiclayo	Técnica de campo	Teoría fundamentada.		



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SANCHEZ VELARDE JOHNNY RUDY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "LOS ANTECEDENTES PENALES COMO PROBLEMA NEURÁLGICO QUE CAUSA DISCRIMINACIÓN EN LA REINSERCIÓN AL MERCADO LABORAL chiclayo -2021", cuyo autor es SAAVEDRA AVILA DEYSI PAOLA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 18 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SANCHEZ VELARDE JOHNNY RUDY DNI: 18115734 ORCID: 0000-0002-3258-2389	Firmado electrónicamente por: JSANCHEZV23 el 18- 11-2022 19:47:32

Código documento Trilce: TRI - 0445675